

ACTA No. 07/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 04 (cuatro) de abril del año dos mil diecisiete**, a las **09:20 a.m.** (Nueve con veinte minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y los Sres. Xiomara Gaitán, Luis Andino y Edgar Galdámez miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación del Ing. José Enrique Guillen y Lic. Williams Romero Presidente y Gerente de la Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro "CAFÉ UNO", sobre permiso de operación.
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador se excusó vía mensaje whatsapp, manifestando que no asistiría a la sesión en vista que el Sr. Alcalde lo envió a representarlo a una Jornada de Socialización de Avances en el Marco de la Implementación de Acción de Gobiernos Abiertos de Honduras.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 09: 20 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Obispo José Antonio Canales

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita que se incorporen las participación de la Abogada Shaira Belinda Zúniga Delegada Departamental de los Derechos Humanos, para socializar la conformación de una red multisectorial con miembros de la sociedad civil organizada del municipio de Danlí, y la participación del Ing. Rafael Valladares sobre implementación del proyecto ciclo vías.

El Ing. Henry Antonio Valladares Regidor Municipal solicita la participación de la sociedad de Padres de Familia de la Colonia El Encanto de esta Ciudad de Danlí.

El Regidor Municipal P.M Mauricio Ramírez Martínez solicita se incorpore la participación de miembros del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Prevía lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Agr. Rolando Reynerio García en el punto No. 8) Lectura y análisis de la correspondencia Recibida inciso No. 11) en relación a la nota enviada por la Gerente General de Aguas de Danlí, en la cual solicita apoyo y gestión para que se le cancele la deuda que existe entre la (DEI) ahora (SAR) Tegucigalpa que esta municipalidad tiene con dicha institución, ya que por eso se les está impidiendo el trámite de la solvencia a Aguas de Danlí, manifiesta que se agilice dicho trámite ya que tienen problemas con los proveedores de FESTIMA en vista que no se tienen el RTN de la municipalidad.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DEL ING. JOSÉ ENRIQUE GUILLEN Y LIC. WILLIAMS ROMERO PRESIDENTE Y GERENTE DE LA UNIÓN DE EMPRESAS CAFETALERAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA ORIENTE CENTRO "CAFÉ UNO", SOBRE PERMISO DE OPERACIÓN.

Se presentan el Ing. José Enrique Guillen y el Lic. Williams Romero Presidente y Gerente de la Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro "CAFÉ UNO".

El Lic. Williams Romero expresa que la Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro "CAFÉ UNO" de acuerdo a nuestra constitución es un organismo a nivel de segundo grado perteneciente al Sector de la Economía cuyo domicilio es en la Ciudad de Danlí, El Paraíso, y la conforman las siguientes organizaciones COCAVOCAL perteneciente al Municipio de Potrerillos, DESPERTAR CAFETALERO, perteneciente al Municipio de Teupacenti, GUATE al Municipio de Trojes CORAH del Municipio de Moroceli, ESEMPROCO, INVERSIONES CAFÉ, COMIPIL, COCATREPIL del Municipio de El Paraíso y APCAGUI del Municipio de Guinope, todas estas son empresas y organizaciones de productores de café formando la filial CAFÉ UNO de El Paraíso, ya que CAFEUNO cuenta con una filial hermana en el Departamento de Olancho y Francisco Morazán que opera en la Ciudad de Campamento Olancho.

Continúa manifestando el Lic. Williams Romero que la razón de ser de CAFEUNO es el desarrollo de la cadena de valor del café, facilitando procesos de siembra y mantenimiento adecuado de fincas, gestión de calidad, agro transformación centralizada en procesos húmedos y secos, almacenamiento comercialización, y de acuerdo a nuestro estatutos somos una Organización sin fines de lucro y nuestro objetivo es proveer de las instalaciones de secado, para que así logre darle un valor agregado y comercializar su café seco, lo cual le genera otro ingreso ya que los rendimientos (diferenciales de peso) CAFEUNO los entrega al productor que por años los ha dejado de percibir ya que vendían su café húmedo a los intermediarios.

CAFEUNO surge con el apoyo de ONG como. TECHNOSERVE, FUNDACION NEUMANN (PRONDECAFES) EL IHCAFE, FONDO CAFETERO, y la contraparte de los productores asociados a la Organizaciones bases de CAFEUNO.

El Lic. Williams Romero Gerente de CAFEUNO, expresa que en base a lo anteriormente expuesto respetuosamente solicitan se les exonere del pago del permiso de operación respectivo y conociendo su espíritu de apoyo a las instituciones que sirven al agro de Honduras esperan una respuesta positiva ya que el sector cafetalero está pasando por una difícil situación debido a la roya y al cambio climático que ha afectado grandemente la calidad del nuestro grano lo cual representa un obstáculo en la comercialización del mismo, incidiendo directamente al bolsillo del productor.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Admitir la solicitud presentada por el Lic. Williams Romero Gerente de la Unión de Empresas Cafetaleras y Organizaciones del Sector Social de la Economía Oriente Centro "CAFÉUNO" y exonerar del pago del

permiso de operación correspondiente al año 2017, a la EMPRESA "CAFEUNO" debiendo presentar la documentación respectiva solicitada por esta municipalidad, para el otorgamiento del respectivo permiso de operación.

B) PARTICIPACIÓN DE LA ABOGADA SHAIRA BELINDA ZÚNIGA DELEGADA DEPARTAMENTAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA SOCIALIZAR LA CONFORMACIÓN DE UNA RED MULTISECTORIAL CON MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DEL MUNICIPIO DE DANLÍ.

La Abogada Shaira Belinda Zúniga agradece el espacio brindado, manifiesta que el propósito de estar acá es hacer una socialización del proyecto que ha implementado el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la Ciudad de El Paraíso y Danlí, ya que son dos de los municipios que se han escogido, el proyecto es socializar la conformación de una Red Multisectorial con miembros de la Sociedad Civil Organizada del Municipio de Danlí, entidad que estará a la disposición de la ciudadanía en la promoción y defensa de los derechos humanos, el propósito es lograr la solidaridad para la búsqueda de soluciones básicas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Trasladar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, el perfil del proyecto de socialización que ha implementado el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en esta Ciudad de Danlí, sobre la conformación de una Red Multisectorial con Miembros de la Sociedad Civil Organizada del Municipio de Danlí, entidad que estará a la disposición de la ciudadanía en la promoción de defensa de los Derechos Humanos.

C) PARTICIPACIÓN DEL ING. RAFAEL VALLADARES SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CICLO VÍAS.

El Ing. Rafael Valladares expresa que se presenta ante la corporación municipal con el objetivo de explicar sobre la implementación del proyecto de ciclo vías en esta ciudad de Danlí, esto como una estrategia para la reducción del congestionamiento vehicular, este proyecto se desarrollará con fondo Chile, de Gobierno de Chile, el proyecto se llama Ciudades Compartidas, para el desarrollo sostenible: Transferencia de conocimiento Multipais en tácticas urbanas y herramientas de medición de impacto para Colombia, Guatemala y Honduras, pero para ello se necesita que la corporación municipal autorice al Alcalde Municipal enviar una carta a Fondo Chile, mediante la cual la Alcaldía Municipal al ser aprobado el proyecto se compromete a recibir la transferencia de conocimiento y capacidades entre las organización Chilenas y la Organización No Gubernamental APRODICH, durante el desarrollo del proyecto, y a colaborar de forma activa con el mismo, gestionando de manera adecuada los permisos para el uso de los espacios públicos necesarios para la construcción y marcado de las ciclo vías dentro del área urbana de la ciudad, de igual manera la institución se compromete a construir la plazas públicas, estación central de autobuses y otros sitios que se consideren adecuados para albergar dichas estructuras, se contempla un estimado de 17 sitios que podrían alojar los aparcaderos antes mencionados, la construcción de los aparcaderos para bicicletas estaría prevista a finalizar para el año 2018, de la misma forma la institución municipal se compromete a gestionar de forma adecuada el aparcamiento y el ordenamiento vial dentro del casco histórico de la ciudad de Danlí para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad Vial en el área que abarca el proyecto, adicionalmente la Alcaldía Municipal gestionara los fondos para el diseño y la construcción de los aparcaderos para bicicletas en los sitios seleccionados para tal fin.

El Ing. Rafael Valladares manifiesta que si el proyecto es aprobado se estaría iniciando en junio del presente año y tendería una duración de seis meses, ahora están en la etapa de gestión del proyecto y ojala y les sea aprobado.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el proyecto le parece muy bueno, a la vez le pregunta a la Corporación Municipal si lo autorizan enviar la nota a fondo Chile comprometiéndose a poner una contraparte una vez aprobado el proyecto, estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, enviar nota a Fondo Chile, del Gobierno de Chile expresando el apoyo de parte esta Arcadia Municipal a la postulación del Proyecto Ciudades Compartidas para el Desarrollo Sostenible Transferencia de Conocimiento Multipais en Tácticas Urbanas y Herramientas de Medición de Impacto para Colombia Guatemala y Honduras con FONDO CHILE.

D) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA COLONIA EL ENCANTO DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ.

Se Presentan ante la corporación municipal miembros del patronato Comunal sociedad de Padres de Familia de la Escuela Carlos Enrique Sosa ubicada en la Colonia el Encanto de esta Ciudad de Danlí, manifestando que el objetivo de su participación es para informar que su plan operativo anual tienen como proyecto realizar la construcción de una sala de informática en la precitada escuela, ya que en la actualidad es importante e indispensable una sala de informativa para ofrecer mejor educación de calidad y que los alumnos lleven las competencias necesarias al colegio, en el uso y dominio de las tecnologías de la informática y comunicación (TIC), por tanto ruegan se les apoye con dicho proyecto ya que en lo que va esta administración municipal no se les ha aprobado ningún proyecto, dicho proyecto beneficiara a una población estudiantil de 101 (ciento un) niños, para la realización del mencionado proyecto se necesita una cantidad aproxima de L.103,325.00 (Ciento Tres Mil, Trescientos Veinticinco Lempiras con 00/100).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Turnar el perfil del Proyecto construcción sala de informática en la Escuela Carlos Enrique Sosa ubicada en la Colonia el Encanto de esta Ciudad de Danlí al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y resolución.

E) PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.

Se presenta la Sra. Marian Talavera Bucardo Presidenta del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, manifiesta que se presenta ante la corporación municipal para solicitar le concedan un predio sector "B" que le pertenece a las áreas verdes municipales, en la en Colonia San Francisco, en el área del pozo el cual tiene las siguientes medidas, al Norte 22 Mts, al Sur 17 Mts, al Este 17.5 Mts, al Oeste 14.5 Mts. Área Total 331 Mts., el cual se necesita para la construcción de una posta policial y un parquecito aledaño a la misma ya que en los últimos días hemos observado mucha delincuencia por lo que es urgente la construcción de la misma para la seguridad de la población, dicha obra será construida por la institución policial, así mismo solicitan maquinaria para la reparación de las calles de dicha colonia.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) En relación al predio para la construcción de la posta policial nombrar a la Comisión de Vivienda para que en conjunto con un miembro del departamento de Catastro Municipal, realicen inspección a dicho predio e informar a la Corporación Municipal, b) Manifestarle a la Sra. Marian Talavera Bucardo Presidenta del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, **que en relación con la reparación de las calles de la precitada Colonia se aboquen con el Alcalde Municipal.**

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar manifiesta que el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega no se presentó el día de hoy a la sesión en vista que está incapacitado, por lo cual remitió por escrito la siguiente notificación la cual literalmente dice el siguiente:

NOTIFICACION DE INCAPACIDAD LABORAL CERTIFICADA POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESENTACION DE INFORME LEGAL CON COPIA DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI.

Señores miembros de la Honorable Corporación Municipal de Danlí.
Por este medio les notifico que por motivos de enfermedad me veré obligado a retirarme de mis funciones en forma temporal, en acatamiento a una incapacidad temporal de nueve (9) días, contados a partir del pasado lunes veintisiete (27) de marzo al martes cuatro (04) de abril del presente año, decretada por la autoridad del ramo, tal como lo acredito con el Certificado de incapacidad temporal número (1198858) que me extendió al efecto el IHSS y que ya fue ingresado a la Jefatura de Recursos Humanos de esta Municipalidad; imposibilidad laboral que en virtud de intervención quirúrgica se prolongara durante el mes de abril del año en curso inclusive, acreditándose oportunamente con los certificados de incapacidad respectivos; para lo cual este Ente Legislativo deberá tomar las medidas que considere pertinentes para que mi ausencia temporal sea suplida por quien corresponda o a quien tenga a bien nombrar y además debido a los múltiples obligaciones y compromisos derivadas de la representación legal ostentada a favor de esta Alcaldía por el suscrito, en

asuntos administrativos encomendados por esta Corporación Municipal, haciendo uso del poder especial para pleitos autorizado dentro del instrumento público número (444), otorgado a mi favor por el Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro A. Chacón Ferrufino, el (18) de agosto del año (2014), ante la Notaria Liliana Patricia Paz, de este domicilio; actuando responsablemente y de manera urgente les paso a informar sobre el estado de los siguientes asuntos: PRIMERO: En relación al recurso de apelación interpuesto ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, contra la resolución No. 009-2016 dictada el cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, por la Gobernación Departamental de El Paraíso, conociendo del recurso de apelación formulado por el Abogado Juan Ramón Aguilar como apoderado legal de los señores LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS, en la Solicitud de Dominio Pleno Vía Reclamo Administrativo de dos lotes de terreno ejidal, ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, en contra de la resolución emitida por esta Corporación Municipal el doce de enero del año dos mil dieciséis (2016); por este acto hago de su conocimiento que el día martes veintiocho (28) de marzo del presente año, la señora Yohana Hernández en su condición de Secretaria de la Gobernación Departamental de Yuscaran, en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo dictado por esa Gobernación Departamental, vía telefónica, específicamente del teléfono 2793-7130 a mi aparato celular con número 9949-0066, me notifico la resolución de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual esa Secretaria de Estado declaro inadmisibile el precitado recurso de apelación; por lo que en virtud de la excusa formulada se hace evidente la imposibilidad que tiene el suscrito para darle el debido seguimiento a dicho trámite administrativo, razón por la cual solicita se ordene al Alcalde Municipal, para que a la brevedad proceda a instruir a su Asesor Legal o nombre un apoderado legal independiente, a fin de que comparezca de inmediato y mediante escrito ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización en el expediente número (1710-2016-422) como órgano de segunda instancia, personándose y interponiendo en tiempo y forma el recurso de reposición para agotar la vía administrativa y posteriormente comparecer ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso planteando la nulidad de los actos administrativos impugnados; consecuentemente remito copias de los documentos involucrados en dicho asunto para que sirvan de soporte al apoderado sustituto, a quien la Secretaria Municipal obligatoriamente debe certificar las resoluciones emitidas en relación al caso concreto de las sesiones de corporación de fecha diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015) y doce (12) de enero del año dos mil dieciséis (2016) y copia de la resolución No. 009-2016, dictada el cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, por la Gobernación Departamental de El Paraíso, que obra la compulsa del expediente que se encuentra también en la Secretaria Municipal, todo para una mejor comprensión del caso .- SEGUNDO: A fin de darle cumplimiento al inciso (b) de la resolución emitida a instancia del suscrito dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para darle seguimiento al proceso de escrituración del campo de Chichimoras, en el Valle de Jamastran, al efecto por este acto remito toda la documentación necesaria, a fin de que el Abogado Germán Genaro Ávila Amador, proceda a gestionar el cumplimiento del convenio suscrito a favor de esta Municipalidad por el señor José Armando Erazo Medina, como representante legal de la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA LAS MERCEDES S. de R. L.- TERCERO: También por este mismo acto pongo en conocimiento de la Honorable Corporación, que a la fecha no se ha efectuado la inscripción ante el Instituto de la Propiedad del lote de terreno comprado por esta Alcaldía para abastecer de agua a las comunidades de Villa Rica, El Águila, a la Central de Cooperativas Cafetaleros de Honduras (CCCH), en cumplimiento al acuerdo municipal número 378-2014 de la sesión de fecha quince de julio del año (2014), debido a que dicho inmueble se encuentra con un gravamen hipotecario, que a la fecha no ha sido cancelado para facilitar dicho registro, por lo que para evitar perjuicios al patrimonio municipal pido que con la intervención de Auditoría Interna, se ordene al Alcalde Municipal para que de inmediato haga las gestiones administrativas pertinentes para la solución de problema y de ser necesario ejercite las acciones judiciales que en derecho correspondan y al remito copia del punto de acta en mención y de la escritura pública de dominio de la cual se desprende la venta por vía de ilustración.

Y para los fines legales a que bien tenga ejercitar la Corporación Municipal de esta ciudad de Danlí, se le extiende el presente informe, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Darse por enterada de la incapacidad presentada por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger

Alberto Suarez Vega b) En cuanto al caso En relación al recurso de apelación interpuesto ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, contra la resolución No. 009-2016 dictada el cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, por la Gobernación Departamental de El Paraíso, conociendo del recurso de apelación formulado por el Abogado Juan Ramón Aguilar como apoderado legal de los señores LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS, en la Solicitud de Dominio Pleno Vía Reclamo Administrativo de dos lotes de terreno ejidal, ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, en contra de la resolución emitida por esta Corporación Municipal el doce de enero del año dos mil dieciséis (2016); sobre el cual según informe del Asesor Legar Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega fue notificado el día martes veintiocho (28) de marzo del presente año, la señora Yohana Hernández en su condición de Secretaria de la Gobernación Departamental de Yuscaran, en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo dictado por esa Gobernación Departamental, vía telefónica, específicamente del teléfono 2793-7130 a su aparato celular con número 9949-0066, le notifico la resolución de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual esa Secretaria de Estado declaro inadmisibile el precitado recurso de apelación; se instruye al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que proceda a instruir a su Asesor Legal o nombre un apoderado legal independiente, a fin de que comparezca de inmediato y mediante escrito ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización en el expediente número (1710-2016-422) como órgano de segunda instancia, personándose e interponiendo en tiempo y forma el recurso de reposición para agotar la vía administrativa y posteriormente comparecer ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso planteando la nulidad de los actos administrativos impugnados; b) En relación al proceso de escrituración del campo de Chichimoras, en el Valle de Jamastran, instruir a la secretaria municipal turnar la documentación remitida por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, a fin de que el Abogado Germán Genaro Ávila Amador, proceda a gestionar el cumplimiento del convenio suscrito a favor de esta Municipalidad por el señor José Armando Erazo Medina, como representante legal de la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA LAS MERCEDES S. de R. L., y c) En cuanto a la inscripción ante el Instituto de la Propiedad del lote de terreno comprado por esta Alcaldía para abastecer de agua a las comunidades de Villa Rica, El Águila, a la Central de Cooperativas Cafetaleros de Honduras (CCCH), en cumplimiento al acuerdo municipal número 378-2014 de la sesión de fecha quince de julio del año (2014), debido a que dicho inmueble se encuentra con un gravamen hipotecario, que a la fecha no ha sido cancelado para facilitar dicho registro, se ordena al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que con la intervención de Auditoría Interna, de inmediato haga las gestiones administrativas pertinentes para la solución del problema y de ser necesario ejercite las acciones judiciales que en derecho correspondan.

La Secretaria Municipal expresa que el Asesor Legar Abogado Roger Alberto Suarez Vega previo a su incapacidad le hizo llegar un dictamen que se le había encomendado por lo que procede a darle lectura:

PARECER No. 02-04-2017.- Sobre la nota enviada con fecha (17) de marzo del año (2017) por el Señor EFRAIN VALERIO BARAHONA, Aduciendo ser el Presidente de la Central de Cajas Rurales de Ahorro y Crédito Comunes Solidarias de Oriente "CECRUCSO", reiterando la solicitud de Exoneración de Pago de Lps. 7,320.00 en Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios que adquirieron por un préstamo de fondos para apoyo de pequeños productores en la siembra de granos básicos correspondientes a los años 2016 y 2017 por ser una Organización sin Fines de Lucro, esta Asesoría Legal Municipal, Vista que fue la referida nota y documentos soporte acompañados; es del **PARECER**, porque se declare Inadmisibile lo solicitado, en vista de que el peticionario no ha cumplido con los requisitos establecidos en la resolución emitida en relación a la misma petición, dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis (2016).- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer No. 02-04-2017 presentado por la Asesoría Legal Municipal, y en cuanto a la petición formulada por el Señor EFRAIN VALERIO BARAHONA, Presidente de la Central de Cajas Rurales de Ahorro y Crédito Comunes Solidarias de Oriente "CECRUCSO", sobre la solicitud de Exoneración de Pago de Lps. 7,320.00 en Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, declarar Inadmisibile la solicitud entre tanto no cumpla con la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis (2016).

8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) En relación a la nota presentada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, mediante la cual da a conocer que recibió de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí nota donde solicitan se emita cheque a su favor por la transferencia que se han realizado a la cuenta Mo 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su Institución, la Oficina de Tesorería rastreó el depósito y contamos que existe en la fecha que ellos mencionan detallado a continuación:

Fecha	No. de Pre-compromiso	Monto
29/11/2016	03010	L.569.79
	Total	L.569.79

Por lo que solicita autorización para realizar el retiro de la cantidad antes mencionada.- al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.

RESUELVE: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, emitir cheque a nombre de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por el valor de L.569.79 (Quinientos Sesenta y Nueve Lempiras con 79/100), por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su Institución.-**LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

2) En relación a la nota presentada por la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos Tesorera Municipal, solicitando la anulación por prescripción de los siguientes cheques

FECHA DE EMISION	NO. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO
28/06/2016	01600	Bazar la Esperanza/Luis Alonso Espinal	L.2,900.00
01/03/2016	15962	Empresa de Energía Eléctrica	L.1,434.13
		TOTAL	L.4,334.13

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autoriza a la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos proceder a anular por prescripción, los dos (2) cheques antes descritos.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

3) En relación a la nota presentada por la Sra. Digna Esperanza Zelaya Martínez con identidad No. 0703-1982-04178, solicitando le concedan un local para poder trabajar en ventas de comidas o golosinas, manifestando que cuenta con la materia prima por lo tanto solo necesita que se le asigne un local donde desempeñar su trabajo, en vista que es una madre soltera con cuatro hijos menores de edad que dependen de ella, y dos gemelos por nacer.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo para que identifique un lugar donde ubicar a la Sra. Digna Esperanza Zelaya Martínez con identidad No. 0703-1982-04178, para la venta de comida y golosinas.-b) Una Vez identificado el lugar presentar el informe a la corporación municipal.

4)De la nota presentada por el Sr. Wilmer Ely Valladares Borjas, solicitando le permitan sembrar árboles en el área verde que esta frente a su casa de habitación, ubicada en Colonia las colinas una cuadra arriba de la Jefatura Departamental No. 7, Bloque "1", Calle la Fraternidad, así mismo solicita se le permita hacer un cercado de maya sintética en vista que ahí es botadero de basura, comprometiéndose a darle mantenimiento.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Jefe de la Unidad Ambiental (UMA) Ing. Leonel Blanco y al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, para que realicen inspección in situ, y determinar si se le puede otorgar lo solicitado por el precitado Sr. Wilmer Ely Valladares Borjas, y de lo que resulte de la investigación presentar informe a la corporación municipal.

5).-En relación a la nota presentada por los Sres. Xiomara Gaitán y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, para enterar a la corporación municipal de algunos casos de los cuales se han recibido quejas en la oficina de dicha comisión, siendo

los siguientes: **1)** En relación a la Empleado Municipal Arely) Baquedano quien funge como Secretaria del Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, manifestando los ciudadanos que nunca se encuentra en la oficina y que dejan documentos y los mismos son extraviados y otros permanecen aperchados sin darle el trámite correspondiente. **2)** Respecto a los nuevos cubículos construidos en el Estado Marcelo Tinoco de esta Ciudad solicitamos se tome una decisión definitiva, sobre quien será el Administrador de dichos locales.- **3)** Se sugiere a la Corporación Municipal que cumpla con la construcción de las jardineras que estaban consideradas frente a los nuevos cubículos construidos en el Estadio Marcelo Tinoco.-**4)** Se sugiere a la Corporación Municipal hacer el reclamo del incumplimiento del pago del terreno donde se construye la nueva Terminal a la Empresa CELAQUE.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que respecto al pago del terreno donde se construye la nueva terminal por la empresa CELAQUE, propone que se haga un acuerdo en el cual se le solicite a la empresa CELAQUE que proceda hacer efectivo el pago del terreno por el valor de 14,000,000.00 (Catorce Millones de Lempiras) a esta Alcaldía municipal, en vista que ya se le entregó la escritura a su favor, y la construcción de la nueva terminal ya está avanzada en más de un 30%, y los plazos para el pago del terreno ya se vencieron,

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera, ya que ellos quedaron en pagar cuando el Banco les hiciera el desembolso y ya se los hizo y se les aprobó el fideicomiso.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que hablo con el Abogado Miguel Izaguirre de COALIANZA y le manifestó que en el convenio quedó que la empresa CELAQUE le iba a pagar el terreno a la municipalidad cuando el Banco les aprobara el fideicomiso y la construcción de la nueva terminal fuera avanzada en un 30% y el fideicomiso ya fue aprobado y la obra ya está avanzada en más de un 30%, le manifestó el Abogado Miguel Izaguirre que CELAQUE ya tendría que haber pagado a la municipalidad.

Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a quien corresponda para que proceda hacerle un llamado de atención a la Empleado Municipal Arely Baquedano en relación a la queja planteada por los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, b) Así mismo se le instruye para que le dé cumplimiento a la construcción de las jardineras que estaban consideradas frente a los nuevos cubículos construidos en el Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad.- c) En cuanto a los numerales 2 y 4, ver acuerdos **No. 104-2017-105-2017.**

6).-Respecto a la nota presentada por el Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de Santa María, Jamastran, solicitando permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley en la feria de verano en el Balneario Santa María, ubicado en el Río Guayambre, de la semana del 8 al 15 de abril del presente año.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director del Depto. de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso al Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de Santa María Jamastran para la Instalación de los juegos permitidos por la ley, a partir del 08 al 15 de abril de 2017.-b) Previo al Otorgamiento del precitado permiso deben cancelar la cantidad de L5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), en el Departamento de Control Tributario Municipal.

7) Respecto a la nota presentada por la Sociedad de Padres de Familia, personal docente y alumnos del C.E. P.B. Ramón Rosa de la comunidad de Santa María, el cual cuenta con una matrícula de 70 niños los cuales reciben clases en un ambiente antipedagógico, con poco espacio, ventilación e iluminación, razón por la cual solicitamos de manera urgente nos cambien el proyecto de construcción de aula valorado en L.170,000.00 (Ciento Setenta Mil Lempiras) del cuarto trimestre al segundo trimestre de ejecución.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Aprobar realizar cambio de ejecución del proyecto Construcción Aula Kinder del C.E.P.B. Ramón Rosa ubicado en la Comunidad de Santa María, Jamastran por el valor de L.170,000.00 (Ciento Setenta Mil Lempiras), del cuarto trimestre al segundo trimestre de 2017.-**LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

8) Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando la aprobación del Contrato No. 00053 para la ejecución del proyecto **"BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I"** ubicado en la Ciudad de Danlí a nombre de **COLINA VERDE/NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**, para el servicio de barrido de calles en el casco urbano de la ciudad de Danlí, por un monto de L.230,497.68 (Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 68/100) y la aprobación del Contrato No. 00054 para la ejecución del proyecto **"BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR II"** ubicado en la Ciudad de Danlí a nombre de Reinaldo Moncada Navarro, para el Servicio, para el servicio de barrido de calles en el casco urbano de la ciudad de Danlí, por un monto de L.223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil, Lempiras.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que el año pasado se dijo que no se le podía firma contrato al Sr. Reinaldo Moncada y se le está firmando nuevamente,

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que el año pasado se hizo la observación que se estaba haciendo fraccionamiento de contratos y con estos contratos que se están sometiendo aprobación se están fraccionando, porque el contrato es de novecientos mil lempiras (900,000.00) y se les está haciendo por tres meses entonces se está fraccionando, expresa que el personal de barrido de calles "sector I" a nombre de Colina Verde/Nidia Xiomara Moran Ávila hacen dos turnos mañana y tarde, y el contrato es por L.230,497.68, pero el personal de Barrido de calles "sector II" a nombre del Sr. Reinaldo Moncada solamente hacen un turno y el contrato es por el valor de L.223,000.00, entonces el personal de Colina Verde trabajan más y el personal de Reinaldo Moncada trabaja menos y el pago casi es igual, también tiene entendido que solamente les pagan cuatro mil lempiras mensuales (4,000.00), manifiesta que estos contratos deben hacerse con licitación pública.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino responde que los contratos se hicieron en base a lo que les dijeron los funcionarios de la ONCAE y ahora están diciendo otra cosa, y el barrido de calle no puede pararse y el personal no es mano de obra calificada, por lo que no se puede hacer con la contratación normal de los proyectos y les han dicho que hay que contratarlos por persona.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que estas instituciones nunca dan nada por escrito y siempre dicen que la responsabilidad es del funcionario, y la ONCAE solo dio sugerencias.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se envió una nota a la ONCAE la cual literalmente dice lo siguiente; Lic. Verónica Bueso Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), 'por este medio nos dirigimos a usted para exponerle la situación en la cual nos encontramos en la Alcaldía Municipal de Danlí, respecto al proceso de contratación para la ejecución de dos proyectos de Barrido de Calles Sector uno y dos, los cuales se tiene contemplado ejecutar el presente año, los montos establecidos para la ejecución nos indican que el proceso de contratación a seguir es licitación pública, para lo cual en la zona se dispone únicamente de dos proveedores para la realización de este trabajo de barrido de calles, explicándole que el Barrido de calles Sector uno lo conforman mujeres que son madres solteras y de la tercera edad mismas que son de escasos recursos económicos y la empresa que atiende el barrido de calles sector dos la conforman personas de la tercera edad de ambos sexos de escasos recursos económicos, dichas personas realizan barrido y recolección de basura de las diferentes calles en las diferentes calles y avenidas de la ciudad para colaborar con el ornato de la ciudad, en la nota se le explica que los contratos se realizan por un periodo de tres meses, volviéndose a contratar así sucesivamente durante todo el año, para ambos procesos se necesita la siguiente documentación: copia de identidad y de solvencia municipal, de RTN, declaración jurada, nota de utilidad, fianza de cumplimiento de contrato etc, para el caso de colina verde que atiende el sector uno, el proceso se hace bajo oferta única, cabe mencionar que esto se lo hemos saber a la Lic. Angélica Castro Jefe de Gestión de Compras de la ONCAE que de realizar el proceso de licitación pública esta podría declararse desierta por la razón que contamos con las únicas dos empresas antes descritas, una para cada sector de seguirse el procedimiento se tendría nuevamente que convocar a otro proceso de licitación del cual podría obtenerse el mismo resultado y así sucesivamente, esta situación requiere de una pronta resolución ya que la ciudad no puede permanecer en

estas condiciones por tal razón se solicita les pueda colaborar con el análisis y dar sugerencias sobre la modalidad de contratación para los proyectos en mención,

Sobre dicha nota respondieron lo siguiente: Tengo a bien dirigirme a usted referente al proceso de contratación de los proyectos Barrido de calles sector uno y dos, los cuales tienen planificado ejecutarlos el presente año y que los montos establecidos para la ejecución de los mismos indican que el proceso de contratación es a través de licitación pública, este servicio ha sido prestado por organizaciones de desarrollo social que lo conforman hombres y mujeres de la tercera edad, madres solteras, familias de escasos recursos económicos, bajo la modalidad de contrato con una duración de tres meses y volviéndolo a contratar así sucesivamente, de conformidad a la aplicación de la ley de contratación del estado en su artículo 38 el cual establece que las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo uno (1) de la presente ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades enumeradas en dicho artículo y en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la Republica se determinan los montos exigibles para determinar las modalidades de contratación descritas en el artículo 38, en este sentido todo proceso de contratación publica en el cual participen potenciales oferentes interesados en contratar con los organismos de la administración centralizada tendrán que cumplir con los requisitos de participación incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnico y profesional, por otra parte cualquier otro esquema de contratación que salga de la aplicación de la ley de contratación del estado y que tenga que celebrar la administración centralizada y descentralizada y que este dentro de los procedimientos y requisitos establecidos en la ley le serán aplicadas las disposiciones legales especiales que le sean aplicables, tal como es el caso planteado en el oficio.- Conforme al marco legal antes expuesto dicha organización de desarrollo social carece de personalidad jurídica es por eso que no califican para realizar los diferentes procedimientos de contratación contemplados en la ley de contratación del estado, sino que deben realizar contratos por servicio profesionales para llevar a cabo dichos proyectos, le recomendamos que de conformidad a la descentralización operativa de la ONCAE no son vinculantes, cada funcionario contratante es responsable de sus propias actuaciones.

La Ing. Aly Varinnia Gómez expresa que en la contestación que nos da la Lic. Verónica Bueno manifiesta que estos contratos deben hacerse por servicios profesionales, expresa que se les hizo bajo esta modalidad pero a partir del mes de abril se debe contratar bajo la modalidad de empleo por hora.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la aprobación de los Contratos antes descritos.- siendo Aprobados por unanimidad por la corporación municipal (**Ver Acuerdos No. 093-2017 y 094-2017**).

9) En Relación a la nota presentada por la Lic. Ruth Rico Relacionadora Publica Municipal, recordando que el 25 de mayo es el día del periodista y existe una acuerdo municipal para premiar a periodistas seleccionados por una terna y donde también aprueban una partida presupuestaria para la organización de la celebración de los galardonado, solicitando un presupuesto por el valor de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras) comprometiéndose a liquidar una vez realizado el evento.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que solamente se les apruebe L.40,000.00 (Cuarenta Mil lempiras), El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García lo secunda.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- (**Ver Acuerdo No. 100-2017**).

10) Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya solicitando el cambio de ejecución del Tercer al segundo Trimestre 2017, del proyecto Construcción Aula Escolar I etapa por el valor de L.,50,000.00 (Cincuenta Mil lempiras) en la Comunidad de Belén El Maguelar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Aprobar realizar cambio de ejecución del proyecto Construcción Aula Escolar primera etapa por el valor de L.,50,000.00 (Cincuenta Mil lempiras) en la Comunidad de Belén El Maguelar, del tercer trimestre al segundo trimestre 2017.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

11) Nota dirigida a la Corporación Municipal, presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, mediante **Oficio N°00032-2017-UTM/AMD, de fecha 04 de abril de 2007,**

Como es de su conocimiento en el presente año se tiene planificada la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades Locales" conocido por sus siglas FOCAL II, para el cual es necesaria la formación de una estructura organizativa que detallamos a continuación:



Así

mismo se da a conocer el perfil de cada uno de los involucrados en el proceso para el levantamiento de la línea base del municipio, objetivo principal de este proyecto:

- I. **Técnico Facilitador:** Este rol lo desempeñará el equipo técnico de la Unidad Técnica Municipal.

El objetivo primordial es la coordinación general del proyecto FOCAL II a nivel del todo municipio, con el fin de lograr el levantamiento, tabulación y análisis de indicadores socioeconómicos para establecer la línea del municipio, que servirá de base para la gestión de procesos en la lucha contra la pobreza y medir los avances en materia de desarrollo.

Funciones a Desempeñar:

- Participar en las capacitaciones que se brinden para conocer los objetivos de los ODM-ERP y la metodología para la construcción de los indicadores.
- Preparar el plan de trabajo a detalle de las actividades a realizar en el municipio con los costos respectivos.
- Promover reuniones de concertación del proceso con la corporación municipal explicando los objetivos, metodología y lograr la negociación de carta de compromisos.
- Conjuntamente con el Alcalde, realizar la identificación y selección de los líderes comunitarios, con disponibilidad y perfil para participar del proceso de levantamiento.
- Preparar los materiales necesarios para la realización de las jornadas de capacitación y seguimiento.
- Realización de jornadas de capacitación metodológica y concertación de compromisos con líderes comunitarios que se encargaran del levantamiento.
- Validación del levantamiento del mapa censal con los líderes a nivel comunitario.
- Supervisar la realización de jornadas de levantamiento por cada caserío, aldea, barrio y colonia.
- Recibir la información recolectada y revisar los resultados obtenidos tratando que los mismos tengan la confiabilidad deseada, en los casos con resultados pocos satisfactorios recolectar nueva información acompañando al líder respectivo.
- Realizar la codificación de cada boleta recibida y tabular los datos respectivos.

- Preparar sobre la base de los resultados obtenidos, el análisis de los datos y elaboración del informe respectivo, el cual remitirá al técnico de la mancomunidad, para su respectiva revisión y aprobación técnica y/o reformulación.
- Preparar y realizar la socialización de los resultados a nivel de asambleas o cabildos abiertos, previa aprobación de la corporación municipal.
- Los técnicos de la U.T.M. será el asignado en el manejo de la línea base y el programa digitalizado en la municipalidad.

II. **Líder Coordinador:** Este rol lo desempeñarán las personas mejor calificadas por cada zona.

El objetivo principal del líder coordinador es servir de enlace entre los técnicos facilitadores municipales y los líderes comunitarios en cada una de las comunidades que conforman su zona de trabajo, así mismo brindar todo el apoyo requerido para el logro de los resultados planteados.

Funciones a Desempeñar:

- Participar en las capacitaciones que se brinden por parte de los facilitadores técnicos municipales.
- Preparar; con el apoyo del facilitador municipal, un plan de trabajo de las actividades a realizar en la zona.
- Promover asambleas comunitarias explicando los objetivos, forma de trabajo y lograr el compromiso de los jefes de familia en brindar la información.
- Realización de jornadas de capacitación metodológica y concertación de compromisos con líderes comunitarios que se encargaran del levantamiento.
- Participar y apoyar en el levantamiento del mapa censal con los líderes a nivel comunitario.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias para la recolección de información de la boleta.
- Supervisar la realización y resultados de las jornadas de levantamiento por cada caserío, aldea, barrio y colonia de su zona asignada.
- Recibir la información recolectada y revisar los resultados obtenidos tratando que los mismos tengan la confiabilidad deseada, en los casos con resultados pocos satisfactorios recolectar nueva información acompañando al líder comunitario respectivo.
- Identificar otros líderes o jóvenes con disponibilidad y perfil para apoyar en el proceso de levantamiento y capacitarlos en los objetivos y manejo de la encuesta.
- Preparar el paquete de información y remitirlo al técnico facilitador municipal.
- Preparar y realizar la socialización de los resultados una vez se los remita al técnico facilitador municipal.

III. **Líder Comunitario:** Este rol lo desempeñarán las personas que participen de las capacitaciones y aprueben las mismas, es preferible que residan y conozcan la zona en la cual se proyecta trabajar.

El objetivo principal de los líderes comunitarios es lograr que las familias de la comunidad proporcionen la información necesaria para la construcción de indicadores socioeconómicos a nivel comunitario y municipal.

Funciones a Desempeñar:

- Participar en las capacitaciones que se brinden.
- Preparar; con el apoyo del facilitador municipal, un plan de trabajo de las actividades a realizar en la zona.
- Promover asambleas comunitarias explicando los objetivos, forma de trabajo y lograr el compromiso de los jefes de familia en brindar la información.

- Identificar otros líderes o jóvenes con disponibilidad y perfil para apoyar en el proceso de levantamiento y capacitarlos en los objetivos y manejo de la encuesta.
- Participar en la preparación del mapa censal de las comunidades asignadas.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias para la recolección de información de la boleta.
- Llenado de la boletas de información.
- En los casos con resultados no satisfactorios, recolectar nuevamente la información en compañía del líder coordinador.
- Preparar el paquete de información y remitirlo al técnico facilitador municipal.
- Preparar y realizar la socialización de los resultados una vez se los remita al técnico facilitador municipal.

Características Deseables del Líder:

- Saber leer y escribir con fluidez
- Tener buenas relaciones dentro de la comunidad.
- Facilidad para comprender y llenar información en cuadros.
- Fluidez de comunicación verbal.
- Evidente liderazgo y aceptación en la comunidad.
- Formación académica: Promotor social, maestro(a) de educación primaria o Perito Mercantil y Contador Público.
- Al menos dos (2) años de experiencia en las áreas de promoción social y participación ciudadana.
- Preferiblemente que posea conocimientos sobre metodología de investigación social, estadísticas, paquetes computación.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterada de la que antecede presentada por la Ing. Aly Varinnia Gomez Directora de la Unidad Técnica Municipal.

12) Referente a la solicitud planteada por la Sra. Mercedes Lorena Sevilla Irias, con Ident. No. 0706-1966-00075, solicitando le concedan una vivienda en la Colonia CEPUDO, ya que ella alquila, es madre soltera y de cinco hijos.- la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Mercedes Lorena Sevilla Irias ya que en la Colonia CEPUDO (Dr. José Antonio Urrutia) no hay viviendas disponibles.

13) Acerca de la nota enviada por la Sra. Julia Mineli Lagos Reyes, madre soltera, ama de casa y vecina del Barrio La Reforma, solicitando le otorguen un lote de terreno donde pueda vivir con sus hijos, la Corporación Municipal **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Julia Mineli Lagos Reyes, ya que la Municipalidad no cuenta con lotes de terrenos.

14) Respecto a la nota enviada por la Sra. Karina Mercedes Rodríguez Maradiaga, ama de casa, madre soltera y vecina del Barrio La Reforma, solicitando la donación de un lote de terreno donde poder vivir.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Karina Mercedes Rodríguez Maradiaga, ya que la Municipalidad no cuenta con lotes de terrenos.

15) Sobre la nota enviada por los directivos del Patronato de Las Champas, El Maguelar, solicitando la reparación de la Escuela y la Cerca Perimetral con un monto de Lps. 80,000.00 ya que la comunidad no cuenta con los suficientes recursos para dicho proyecto; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los directivos del Patronato de Las Champas, El Maguelar, al regidor coordinador de la zona de Santa María Sr. Walter Omar Sorto Amaya para su respectivo análisis y resolución.

16) De la solicitud remitida por la Sra. Luz Emilia Martínez, expresando que en la aldea de El Zapotillo hace ya 30 años le regalaron un pedazo de terreno en áreas verdes, por el Sr. Jorge Medina al Sr. Santos Florencio Duarte y el Sr. Coronado Duarte; ahora el Sr. Francisco Irias se lo quiere quitar para hacer una calle en beneficio de su propiedad, por lo que solicita se nombre una comisión para trata dicho problema, al respecto la Corporación Municipal,

RESUELVE: Nombrar una Comisión integrada por el Depto. de Catastro Municipal y el Juez de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ, hagan todas las investigaciones al respecto y que presenten el respectivo informe a la Corporación Municipal.

17) Acerca de la nota enviada por los Sres. José Omar Guevara y María López, Presidente y Secretaria de la Junta Administradora de Agua de la Colonia José Antonio Urrutia, solicitando que les donen el terreno en el que se encuentra ubicado el pozo que abastece de agua a dicha colonia, ya que para entrar al sistema de la Energías Eléctricas de Honduras se les pide una constancia de dicho terreno. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por Comisión de Vivienda y Depto. de Catastro Municipal para que procedan a realizar dicha inspección acerca del terreno donde está construido el pozo de Agua Potable de la colonia José Antonio Urrutia e informen al respecto.

18) Respecto a la solicitud planteada por la Dra. Yelba de Tábor, Presidenta del Hogar Materno "Lilia Gallardo de Ordoñez", solicitando la colaboración mediante la asignación de la subvención mensual para el sostenimiento del mismo, en años anteriores han recibido una subvención de Lps. 10,000.00 mensuales excepto el año 2016 por lo que solicitan el apoyo haciendo una ampliación del presupuesto para este año 2017; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** manifestarle a la Dra. Yelba de Tábor, Presidenta del Hogar Materno "Lilia Gallardo de Ordoñez", que debieron haber hecho la solicitud a finales del año 2016, para haberlas dejado presupuestadas en el Plan de Inversión 2017.

19) Con respecto a la solicitud presentada por el Sr. Elio Antonio Ávila Morga, Gerente General de Ministerios Jesús TV, en la que manifiesta que actualmente tiene una mora con la Alcaldía correspondiente al año 2014 a la fecha de Lps. 26,361.29 según cálculo del Depto. de Control Tributario, solicita se le apruebe un canje de publicidad con dicha empresa para lograr saldar la mora, sino es posible en su totalidad, al menos el 70% de la deuda actual y Jesús TV cubrirla el 30%, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladarle la solicitud presentada por el Sr. Elio Antonio Ávila Morga, Gerente General de Ministerios Jesús TV; Al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya, para que informe a la Corporación Municipal, si hay presupuesto para poder realizar dicho canje.

20) Atinente a la nota enviada por el Sr. Hugo Misael Hernández López, solicitando el traspaso de la casa de la Sra. Xiomara del Socorro Rizo Castro, ya que hace cuatro años y medio se la dono y desde ese tiempo la habita, ha participado en cada uno de los proyectos en beneficio de la comunidad y mantiene una buena relación con sus vecinos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Hugo Misael Hernández López, a la Comisión de Vivienda para que procedan a realizar la respectiva inspección e informe al respecto.

21) Con relación a la solicitud planteada por un Grupo de Mujeres de la Microempresa de costura Hilos de Esperanza, solicitando un área de solar para poder construir el taller y así trabajar en un ambiente adecuado y cómodo ya que son un grupo de mujeres organizadas por una pareja de norteamericanos enlazados con la UDEL, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Grupo de Mujeres de la Microempresa de costura Hilos de Esperanza, que la municipalidad no cuenta con terrenos disponibles.

22) Referente a la nota presentada por la Sra. Margarita Espinal, solicitando la donación de un terreno ya que fue beneficiada con el Programa Vida Mejor a través de la Primera Dama pero necesita tener un terreno para que le ayuden a construir su casa, es una madre soltera y no cuenta con ningún presupuesto para poder comprar terreno o construir su casa. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Margarita Espinal, ya que en la actualidad la municipalidad no cuenta con lotes de terrenos.

23) Respecto a la nota enviada por la Sra. Dory Leyda Díaz Meza, solicitando le sea adjudicado un solar en la Colonia José Antonio Urrutia, pues fue una de las primeras personas que estuvo trabajando en dicho proyecto y sin ninguna explicación fue sacada del listado; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Dory Leyda Díaz Meza, que en la actualidad no se cuenta con lotes de terrenos en la Colonia José Antonio Urrutia.

24) Nota enviada por el Presidente del Patronato de los Pinos, Directora Y Sociedad de Padres de Familia del CCEPREB Mirian Migdalia Rivera, solicitando balastre y pintura para el Mejoramiento del centro educativo comprometiéndose con la mano de obra. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Presidente del Patronato de los Pinos, Directora Y Sociedad de Padres de Familia del CCEPREB Mirian Migdalia Rivera, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

25) De la solicitud presentada por el Sr. Ramón Enrique Cruz, Presidente del Patronato de San Miguelito, solicitando la asignación para Agua Potable de la comunidad un aporte de Lps. 100,000.00 ya que el año anterior dicha cantidad no fue retirada por situaciones ajenas a su voluntad.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Expresarle al Sr. Ramón Enrique Cruz, Presidente del Patronato de San Miguelito, que debieron mandar la solicitud a finales del año pasado (2016) para que les hubiese sido presupuestado para este año 2017.

26) Referente a la nota presentada por la Sra. Dilcia María Ordóñez Hernández, solicitando un terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, expresa que es una persona de escasos recursos económicos y nunca ha tenido una vivienda.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda, para que procedan a realizar inspección in situ e informar a la Corporación Municipal al respecto.

16) Referente a la nota presentada por el Sr. José Rafael Núñez Herrera, vecino de El Maguelar, solicitando ayuda económica consistente en Lps. 1,000.00 para compra de alimentos de sus hijos, ya que esta sin trabajo, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. José Rafael Núñez Herrera, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

17) Del Escrito presentado por la Sra. Azucena de Jesús Murillo, mediante el cual solicita un Reclamo Administrativo y se proceda a la Nulidad de los puntos de acta emitidos en años anteriores y que causan perjuicio a su persona y que a través de estas acciones los Herederos del Sr. Rudy Talavera Murillo siendo la Sra. Honduras del Milagro Laínez Cruz y su menor hija Delcy Azucena Talavera Laínez, se quieren apropiar de su casa cita en la Colonia La Concepción de esta ciudad y en la cual ha vivido desde el año 1976; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Escrito presentado por la Sra. Azucena de Jesús Murillo, al Asesor Legal Administrativo Abog. German Genaro Ávila, para su análisis y parecer legal.

18) Respecto a la nota presentada por el Sr. Ever Reyes Presidente de la Asociación de Vendedores del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad solicitando nos den la oportunidad de poder laborar legalmente ya que los cubículos fueron inaugurados el 31 de marzo del presente año y no hubo representación de tan honorable corporación, nosotros necesitamos sabe si nos pueden dar la oportunidad de darnos el permiso de operación para 25 comerciantes que queremos operar legalmente. (Ver Acuerdo No. 105-2017)

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

21/03/2017

08:00 a.m. Reunion en la AMHON, sobre asuntos relacionados con la Municipalidad y la REMAQ cotizar repuestos de la Maquinaria de la Alcaldía.

22/03/2017

09:00 a.m. Reunión en Cedros, Francisco Morazán, Programa para la celebración del Evento "Transparencia a Nivel Internacional, Nacional y Municipal del Sector Extractivo", organizado por la AMHON.

23/03/2017

08:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público.

03:00 p.m. Celebración del Día del Padre en la Municipalidad.

24/03/2017

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público

27/03/2017

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público

28/03/2017

10:00 a.m. Inauguración de los Talleres Formativos en la Escuela Taller.

29/03/2017

10:00 a.m. Reunión en la Cámara de Comercio con el Ministro de INSEP y las Empresas encargadas del estudio de la Pavimentación de la carretera a Tegucigalpa a Danlí.

30/03/2017

09:00 a.m. Atención al Patronato y al Público.

31/03/2017

10:00 a.m. Reunión con los representantes de la Asociación Campesina, para hacerles entrega de una vivienda para la SEDE.

03/04/2017

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

22, 23 y 24 de marzo 2017.

Visita a toda la zona de Azabache para verificar donde se construirían varios proyectos año 2017.

28, 29, 30 y 31 de marzo 2017

Atención a Patronatos en la Oficina de Regidores

04 de abril de 2017

Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal en el Salón Corporativo

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

22 de marzo de 2017.

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

23 de marzo de 2017.

Atendiendo al patronato de Santo Domingo Guambuco, tema a tratar solicitar una maestra para dicha comunidad, ya que la referida comunidad hay un número de cuarenta (40) alumnos sin maestra y necesitan que se les apoye.

29 de marzo de 2017.

Atendiendo al público en general en la oficina de Regidores.

31 de marzo de 2017.

Atendiendo al público en la oficina de regidores.

02 de abril de 2017.

Atendiendo al llamado de la comunidad de Altos de Escupa, dicha movilización es para servir de observadores con el compañero regidor municipal Mario Amaya, para formar el patronato de la comunidad y como observadores del proceso, se llevó a cabo en completa normalidad.

04 de abril de 2017.

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

21 de marzo de 2017

- Visitar comunidad de Villa Nueva, sector del Guano Villa Santa, inspección plantel para construcción de Aula anexa a Piedras Coloradas.
- Reunión con presidente patronato del Guano, delegado de la palabra, para la gestión uniforme para jóvenes de la Iglesia.
- Reunión de Cabildo Abierto, elección del Comisionado Municipal.
- Visita propietario venta de gas propano, barrio el Carmelo, atendiendo denuncia de vecinos.- Quien ya no está, se trasladó al sector del Encanto hace tres días (como Comisión de Ambiente).
- Reunión con el Ing. Leonel Blanco, Jefe Unidad Municipal Ambiente, sobre propuesta de compensación Ambiental por parte de las empresas (necesita aprobación de la Corporación).

04 de abril de 2017

- 1.- Agilizar ayudas sociales a personas de escasos recursos económicos de la zona de Villa Santa.
- 2.- Agilizar la gestión para realizar proyectos contemplados en el primer trimestre (firma documento de traspaso de predios de escuela a la Secretaría de Educación de la Comunidad de Villa Nueva El Guano.
- 3.- Reunión con autoridad de Educación Distrital sobre lineamientos en el sistema Educativo.
- 4.- Reunión con presidente patronato del Guano y El Pastal, revisión de documentos de proyecto.
- 5.- Atender comisión de la comunidad de La Esperanza, sobre tramite Proyecto de Electrificación.
- 6.- Realizar Bodas en el Salón Municipal.
- 7.- Atender presidente del Patronato de Los Plancitos sobre problemática de las reparaciones de calle.
- 8.- Acompañar a vecinos de Plancitos para realizar los trámites correspondientes, compra de contadores para la instalación a casas de la energía eléctrica.
- 9.- Reunión comisión de Patronato El Encanto y Sociedad de Padres de Familia en proyecto educativo Sala de Informática Escuela Profesor Enrique Sosa como Comisión de Educación.
- 10.- Reunión con vecinos del Barrio Abajo y Gualiqueme sobre problemática de ganado ambulante, comprometiéndome a plantearlo en sesión de Corporación.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

22 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

23 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

24 de marzo 2017.-

Reunión con patronatos de las comunidades de Providencia, San Ramón, Santa Rita Abajo, Terreno y la Unión El Chaparral.

28 de marzo 2017.-

Reunión en Tegucigalpa con Comisiones del Café en las instalaciones del IHCAFE.

29 de marzo 2017.-

Atención al Pueblo en la Alcaldía Municipal.

30 de marzo 2017.-

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

31 de marzo 2017.-

Reunido en el Salón Municipal con comisiones del Café de toda la zona.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ

1:-MD-UAI-OFICIO-00041-2017, de fecha 03 de abril de 2017

En cumplimiento de las instrucciones de la Corporación Municipal de Danlí, según Acuerdo No. 078-2017 del Acta No. 06 de fecha 21 de marzo del 2017, en la cual me instruyen para realizar la investigación pertinente para determinar la Categoría en la cual se encuentra la Municipalidad de Danlí, procediendo a enviar correos electrónicos al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría Derechos Humanos, Gobernación y Justicia y Descentralización, obteniendo las siguientes respuestas:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Ellos no intervienen en la categorización, únicamente utilizan la información de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.

Mediante correo electrónico me suministraron el listado de CATEGORIAS y posicionamiento de las Alcaldías Municipales, según detalle a continuación:

ALCALDIAS CATEGORIA "A" de 80% al 100% ALTO DESEMPEÑO

POSICION	NOMBRE DE ALCALDÍA , DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	San Pedro Sula , Cortes	96.47 %
2	Distrito Central, Francisco Morazán	93.43
3	La Ceiba, Atlántida	92.65
4	Choloma, Cortes	90.81
5	Roatán, Islas de la Bahía	90.58
6	El Progreso, Yoro	89.21
7	Villa Nueva, Cortes	88.81
8	La Lima. Cortes	86.82
9	Santa Rosa de Copan, Copan	86.31
10	Siguetepeque, Comayagua	85.36
11	Utila, Islas de la Bahía	84.12
12	Las Vegas, Santa Bárbara	82.79
13	Comayagua, Comayagua	82.65
14	Santa Bárbara, Santa Bárbara	82.63
15	Choluteca, Choluteca	81.94
16	Tocoa, Colon	81.59
17	Tela, Atlántida	81.51
18	La Esperanza, Intibucá	81.06
19	Santa Lucia, Francisco Morazán	80.96

CATEGORIA "B" de 70% al 79.99% DESEMPEÑO SATISFACTORIO

POSICION	NOMBRE ALCALDÍA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	San Manuel, Cortes	79.76%
2	Nueva Ocotepeque, Ocotepeque	79.50
3	Olancho, Yoro	79.34
4	Puerto Cortes, Cortes	79.09
5	Santa Cruz de Yojoa, Cortes	78.64
6	Juticalpa, Plancho	78.43
7	Francisco de Yojoa, Cortes	78.02
8	El Paraíso, El Paraíso	77.58
9	San Lorenzo, Valle	77.53
10	Danlí, El Paraíso	77.52
11	José Santos Guardiola, Islas de la Bahía	77.25
12	Valle de Ángeles, Francisco Morazán	77.22
13	Saba, Colon	77.14
14	Nueva Arcadia, Copan	77.12
15	Omoa, Cortes	76.76
19	La Paz, La Paz	76.11
20	Guanaja, Islas de la Bahía	76.11

21	Santa Ana, Francisco Morazán	75.78
24	Catacamas, Olancho	74.44
27	Marcala, La Paz	74.14
28	Guaimaca, Francisco Morazán	73.56
31	Talanga, Francisco Morazán	73.11
35	Yoro, Yoro	71.24
36	Villa de San Francisco, Francisco Morazán	71.10
41	Taulabe, Comayagua	70.48
42	San Marcos de Colon, Choluteca	70.16
43	Morazán, Yoro	70.05

ALCALDIAS CATEGORIA "C" de 50% a 69.99% BAJO DESEMPEÑO

POSICION	NOMBRE ALCALDIA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	Intibucá, Intibucá	69.34%
4	Nacaome, Valle	68.95
5	Jesús de Otoro, Intibucá	68.86
6	Campamento, Olancho	67.55
11	Gracias, Lempira	66.50
20	Copan Ruinas, Copan	65.31
21	Yuscaran, El Paraíso	65.26
24	Jacaleapa, El Paraíso	64.71
29	Amapala, Valle	64.21
POSICION	NOMBRE ALCALDIA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
39	Moroceli, El Paraíso	61.49 %
46	Trojes, El Paraíso	60.76
71	San Matías, El Paraíso	55.80
73	Teupasenti, El Paraíso	55.34
79	Potrerillos, El Paraíso	54.86
111	Salamá, Olancho	50.06

ALCALDIAS CATEGORIA "D" hasta 49.99 % DESEMPEÑO CRITICO

POSICION	NOMBRE ALCALDIA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	Guinope, El Paraíso	49.93 %
3	Mercedes, Ocotepeque	49.76
21	Alauca, El Paraíso	46.79
34	Oropoli, El Paraíso	45.10
63	San Antonio de Flores, El Paraíso	41.78
74	Soledad, El Paraíso	39.83
92	San Lucas, El Paraíso	36.33
101	Yauyupe, El Paraíso	34.21
113	Liure, El Paraíso	32.31
116	Vado Ancho, El Paraíso	31.20
122	Texiguat, El Paraíso	28.94
125	San Francisco de Opalaca, Intibuca	25.49

En relación a que algunas Municipalidades no han implementado las compras y contratación por ONCAE, es responsabilidad de las autoridades municipales el cumplimiento de esta Normativa, según Decreto No. 010-2005 de Gaceta No. 30,824 de fecha 14 de octubre del 2005, y según lo establecido en los Artículos Nos. 5, 6, 7, 30, 31, 34, 35, y 63 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículos Nos. 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que su aplicación es de obligatorio cumplimiento sin importar la Categoría en que se encuentre ubicada la Municipalidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: Instruir** al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a la vez gire instrucciones a quien corresponda, para que se apliquen los procesos ya establecidos por la ley.

2) INFORME 00003-UAI-MD-2017, 3 de abril 2017

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de marzo 2017

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de marzo 2017, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015
- Se continúa las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012, 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre

REUNIONES

OFICIOS

2 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00026-2017 a: Lic. MILTON JOSÉ ZELAYA

Gerente Administrativo Financiero, Lic. ROBERTO JACINTO RIVAS Departamento de Recursos Humanos

Lic. VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS Tesorera Municipal expresándoles lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra dándole cumplimiento al POA-2017, por lo cual procedimos a realizar la revisión del pago de horas extras a empleados municipales pertenecientes al Departamento de Control Tributario, y en la misma se efectúan las siguientes observaciones:

1. REVISION DE LIBRO ENTRADAS Y SALIDAS, REPORTE SISTEMA DE RELOJ DIGITAL Y REPORTES DE CONTROL INTERNO REPORTADO POR EL DEPARTAMENTO.

- a) Algunos de los empleados no realizan el registro de su marca digital a través del reloj instalado para tal fin, específicamente la fecha 29 de diciembre/2016, solamente aparecen en los Reportes del Departamento y marcaron en el Libro de Entradas y salidas del personal.

2. CALCULOS MATEMATICOS DEL PAGO DE HORAS EXTRAS POR CADA EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO.

- a) Se realizaron los cálculos por las horas extras reportadas y trabajadas por cada empleado, encontrando las mismas de conformidad a los valores de dicha planilla.

Recomendación No. 1

Al Jefe Departamento Recursos Humanos

- I. Revisar que los Reportes de horas extras correspondan a los registros del Libro de Asistencia (Entradas/Salidas) del Personal Municipal y al Reporte generado por el Sistema de Control del Reloj Digital que marcan los empleados municipales.
- II. Verificar que el personal municipal marque de manera digital las entradas y salidas en el reloj asignado para tal actividad, y de existir fallas proceder a realizar los correctivos necesarios.

2 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00027-2017 a la Licenciada **YENI JOSEFINA LANZA** Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoria Interna le devuelve el CD que envió acompañado en el OFICIO MD-UCP-002-2017 de esta misma fecha, ya que lo solicitado es el **AVANCE** realizado a la fecha del **Informe impreso de la Rendición de Cuentas año 2016**, para realizar la respectiva revisión en cumplimiento del Artículo No. 32 de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Lo anterior es para elaborar el DICTAMEN que Auditoria Interna debe adjuntar a la Rendición de Cuentas año 2016, ya que el Tribunal Superior de Cuentas solicita que elaboremos el Informe acompañado de papeles de trabajo de la revisión antes mencionada.

La información antes descrita debe ser proporcionada a más tardar a las 10:00 de la mañana el día lunes 06 de marzo del año 2017

6 de Marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00028-2017 a los MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En cumplimiento de la actividad **No. 19 IMPREVISTOS** plasmada en el **POA 2017** de esta Unidad de Auditoria Interna Municipal, procedimos a la revisión del pago de horas extras al personal de Contabilidad y Presupuesto involucrado en la preparación y elaboración del Informe de Rendición de Cuentas año 2016. **(Anexo No. 1)**

Para la realización de la revisión solicitamos al Departamento de Recursos Humanos los Reportes generados por el Sistema del Reloj Digital y los Libros de Asistencia Diaria firmados por los empleados municipales y comparando con la planilla de pago de horas extras encontramos inconsistencias que merecen la atención de la Autoridad Superior, como ser: **(Anexo No. 2)**

1. DIFERENCIAS ENTRE LAS HORAS REPORTADAS PARA PAGO Y LAS HORAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL.

Nombre	Fecha	Reloj	Libro E/S	Reporte	Diferencia
Yaniris Maricela Zuniga	13/02/17	5:18	5:17	6:24	1:07
José Santos Cruz	25/01/17	No	5:24	7:24	2:00
José Santos Cruz	30/01/17	No	5:18	7:18	2:00
Leonor Isabel Flores	25/01/17	No	5:04	7:04	2:00
Leonor Isabel Flores	29/01/17	No	2:30	4:30	2:00

2. REGISTROS DEL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL PRESENTAN MANCHONES Y BORRONES.

El registro de entrada/salida de la empleada Yenny Josefina Lanza presenta manchones en su hora de salida, causando diferencia con el reporte de horas extras trabajadas.

3. PERSONAL CON PERMISO E INCAPACIDAD APARECE REGISTRADO EN EL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL Y EN EL RELOJ DIGITAL.

Nombre	Fecha	Reloj	Libro	Reporte	Diferencia
José Santos Cruz	10/01/17	4:07	Incapac.	0:00	0:00
Leonor Isabel Flores	05/01/17	no	Permiso	6:48	2:48

4. NO CONCUERDAN LOS REGISTROS DEL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS CON LOS REGISTROS DEL SISTEMA DEL RELOJ DIGITAL.

Nombre	Fecha	Reloj	Libro	Reporte	Diferencia
Yenny Josefina Lanza	17/01/17	4:05	5:36	5:36	1:31
José Santos Cruz	17/01/17	4:08	5:50	5:50	1:42
Yenny Josefina Lanza	02/02/17	4:27	5:06	5:06	0:39

5. EN SU MAYORIA EL PERSONAL NO SE REGISTRA EN EL RELOJ DIGITAL.

Los días 04/enero y 09/enero del 2017 solamente se registró en el reloj digital la empleada Karen Portillo, el resto de personal laborante en tiempo extraordinario no se reportó en el reloj digital.

6. NO SE REPORTA EL TIEMPO EXTRA TRABAJADO POR ALGUNOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

Nombre	Fecha	Reloj	Libro	Reporte	Diferencia	Pendiente
Leonor Isabel Flores	28/01/17	No	8:54/2:18	0:00	5:14	5:14
Karen Portillo	04/01/17	5:02	5:02	0:00	1:02	
Karen Portillo	09/01/17	4:48	4:48	0:00	0:48	
Karen Portillo	10/01/17	6:57	6:57	0:00	2:57	
Karen Portillo	11/01/17	4:47	4:48	0:00	0:48	
Karen Portillo	16/01/17	4:29	4:29	0:00	0:29	6:04
Dori Murillo	13/01/17	4:29	4:29	0:00	0:29	
Dori Murillo	17/01/17	5:02	5:02	0:00	1:02	1:31

7. ENVIAN PERSONAL DE VACACIONES Y SOLICITAN HORAS EXTRAS PARA EL PERSONAL RESTANTE.

Se observó en la revisión del Libro de entradas y salidas del personal que otorgan vacaciones en el mes de enero a personal del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, aun cuando existe pendiente la preparación de la liquidación presupuestaria y contable y la Rendición de Cuentas GL con sus 14 formas, y en contraposición a lo anterior solicitan el pago de tiempo extraordinario para el personal que trabajara en la elaboración de lo antes descrito.

Personal que salió de vacaciones a partir del 17 de enero 2017:

Yenny Josefina Lanza

Gladys Hernández

Karen Portillo

OSERVACIONES IMPORTANTES:

- El personal Municipal en su mayoría no se registra en el reloj digital.
- En el reporte para el pago de las horas extras trabajadas se reporta una cantidad no congruente con las horas trabajadas.
- El personal que laboro horas extras en este periodo no registran las salidas tardías en el sistema del reloj digital instalado para tal finalidad.
- Al realizar trabajos en días inhábiles, algunos sábados y domingos este personal no marca en el reloj digital, solamente se registran en el libro.
- No existe revisión de horas extras trabajadas y registradas en el libro y registros digitales para realizar el trámite de pago a los empleados que trabajaron tiempo extraordinario.
- Según oficio **MD-UCP-002-2017 de fecha 2 de marzo-2017** manifiestan que solo han avanzado en **un 80%** en la elaboración del trabajo del cual se está solicitando el pago del tiempo extraordinario. **(Anexo No. 3)**
- Procedimiento incorrecto en la solicitud de horas extras al personal de Contabilidad y Presupuesto ya que se hizo de manera extemporánea, debiendo ser autorizada por el funcionario responsable con autoridad, antes de iniciar el proceso que comenzó el

03 de enero-2017, y la solicitud de autorización fue presentada hasta el 16 de febrero del presente año, cuando ya se habían trabajado las horas reportadas. **(Anexo No.**

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal en cumplimiento de lo estipulado en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la **Ley de Municipalidades** en sus **artículos Nos. 54 y 55, Reglamento de la Ley de Municipalidades artículos Nos. 44, 46 y 48**, y en la Norma **TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS**, hemos revisado la planilla de pagos Extras de los empleados que trabajaron en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto durante los meses de enero y febrero del 2017, encontrando que se ha incumplido la Norma **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE** por parte de los administradores de la Institución que son los responsables de la implementación de los procedimientos y del control interno, tal como lo establece la Norma **TSC-NOGECI II-03 RESPONSABLES POR EL CONTROL INTERNO**, que en la ejecución de procedimientos y procesos administrativos son los que dan cumplimiento a lo establecido en la Norma **TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACION Y APROBACION DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES**.

El Responsable Principal de la Institución deberá realizar los correctivos necesarios de las inconsistencias presentadas por esta Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Norma **TSC-NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS**, ya que son los responsables de su implementación tal como lo establece el **Artículo No. 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, sobre la **OBLIGATORIEDAD** de los sujetos pasivos que aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con la normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al ente fiscalizador.

Los Responsables Administrativos deberán tener cuidado que no se incumpla el **Artículo No. 331 del CODIGO DEL TRABAJO**, que establece que no serán remuneradas las horas extraordinarias cuando el trabajador las ocupe en subsanar los errores imputables solo a Él, cometidos durante la jornada ordinaria.

Debe tomarse muy en cuenta el resultado del trabajo por el cual se está pagando tiempo extraordinario a empleados del departamento de Contabilidad y Presupuesto, ya que según lo manifestado por la responsable del Departamento, el trabajo solo se encuentra avanzado en un **80%** del mismo, y esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado la Rendición de Cuentas 2016, la cual no puede ser entregada para emitir el Dictamen e Informe por esta U.A.I., ya que todavía se están haciendo revisiones a la misma. **(Anexo No. 5)**

En entrevista con los empleados municipales algunos manifiestan que el reloj digital presenta muchas fallas al no reconocer su huella digital cuando realizan su registro tanto de entrada como de salida de la Institución, pero en el reporte se puede observar que en este caso en particular los empleados no han realizado su registro de manera constante, aun y cuando el reloj reconoce su huella digital, contrario a lo reportado en la planilla de pago de horas extras.

CONCLUSION.

Con toda la información a la vista suministrada por la Institución, concluimos que no existe un control eficiente ni confiable del **REGISTRO MANUAL y DIGITAL**, que reporta la encargada del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, en la planilla para el pago de tiempo extraordinario trabajado por los empleados de dicho departamento.

El Departamento de Recursos Humanos debe realizar la supervisión necesaria en el pago de horas extras que son reportadas trabajadas por los empleados municipales, y la Gerencia Administrativa Financiera debe aprobar y autorizar el pago de tiempo extraordinario en tiempo y forma, ya que en este caso particular lo autorizo hasta el 16 de febrero y no elaboro el oficio correspondiente para que el Jefe de Recursos Humanos procediera a realizar la supervisión del horario registrado por los empleados en el Libro de Entradas/Salidas y en el Reporte del Sistema automático del Reloj Digital.

La Institución hizo un esfuerzo económico grande en el año 2016 para adquirir un nuevo reloj digital que vendría a subsanar las deficiencias que presentaba el anterior reloj, pero en la realidad y la práctica este no ha llenado las expectativas que la administración contemplaba con su implementación y se siguen teniendo muchos problemas con la utilización de dicho reloj digital.

Recomendación No. 1
Al Alcalde Municipal

- a) Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Roberto Jacinto Rivas, para que antes de proceder a autorizar pagos de horas extras supervise su cumplimiento y realice la revisión correspondiente de los libros y registros digitales implementados para el control de salidas/entradas del personal municipal.
- b) Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya, que la autorización de horas extraordinarias debe hacerla con fecha anterior de que los empleados municipales las realicen, y que antes del pago respectivo se asegure de la finalización satisfactoria del trabajo y que el resultado del mismo sea el esperado por la Institución.
- c) Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Roberto Jacinto Rivas, para que en lo sucesivo se abstenga de autorizar vacaciones en determinado tiempo al personal que labora en departamentos que precisan de personal y así evitar el excesivo pago en horas extraordinarias, tomando en cuenta la crítica situación financiera por la que atraviesa la Institución.

3 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00029-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS

Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal se encuentra revisando los expedientes del pago de horas extras al personal de contabilidad y presupuesto y verificando las entradas y salidas del personal antes mencionado, por lo cual se le solicita suministrar la siguiente información:

1. Detalle impreso correspondiente al mes de Enero-2017 del Reporte generado por el Sistema Automatizado del Reloj Digital utilizado para el registro de entradas y salidas del personal que labora en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto según listado:
 Yenny Lanza, Yaniris Zuniga, Leonor Flores, Dori Murillo, Gladys Hernández
 Karen Portillo, Reyna Oseguera Delmi García

Esta información ya había sido solicitada el 22 de febrero 2017 en Oficio No. 00020-2017-MD-UAI y la misma fue remitida de manera incompleta el día 24 de febrero, lo que ocasiona atraso en la presentación al Departamento de tesorería para su respectivo pago.

La información solicitada debe ser suministrada a esta Unidad de Auditoría Interna, a más tardar a las 03:00 p.m. del día viernes 03 de marzo del 2017.

7 de febrero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00031-2017 SEÑORES:
 MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

Con instrucciones de la Corporación Municipal de Danlí, según Acta No. 15 de fecha 09 de agosto del 2016, Resolvió que esta Unidad de Auditoría Interna analizara el caso del empleado **MIGUEL ANGEL CASTILLO**, mismo que se encuentra mal de salud padeciendo **INSUFICIENCIA RENAL CRONICA**, según constancia emitida por la Dra. Nancy Ortega, Nefróloga de la Unidad de Hemodiálisis del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Hemos revisado el Contrato Colectivo firmado entre la Municipalidad de Danlí y el Sindicato de Trabajadores de la Institución, específicamente en su Artículo No. 32 que establece: "

En caso que un empleado o trabajador de esta Municipalidad por causa de un accidente de trabajo o le sea recetado algún medicamento que no tenga en farmacia el IHSS, y cuando ya se haya hecho las gestiones para obtenerlas según lo establecido en la Ley, la Corporación Municipal proveerá el medicamento requerido, en caso de emergencia se obviarán los pasos anteriores."

Lo anteriormente expuesto procede siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

8 de marzo del 2017 se envió oficio **MD-UAI-OFICIO-00032-2017** al **Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS**
Su oficina:

Estimado Licenciado:

Esta Unidad de Auditoria Interna Municipal ha finalizado la revisión de la documentación presentada para el pago de horas extras al personal de contabilidad y presupuesto, procediendo también a verificar las entradas y salidas del personal antes mencionado, encontrando que dichos reportes presentan constantes diferencias en el registro que los empleados antes mencionados realizan en el Libro de entradas y salidas del personal y en el sistema implementado para el registro a través del reloj digital instalado para tal fin.

El trabajo está avanzado en un 80% pero es de hacer notar que el pago de horas extras debe hacerse por determinado trabajo encomendado el cual debe presentarse terminado y a satisfacción de la Gerencia Administrativa Financiera, el cual debe emitir constancia de aceptación del trabajo realizado, para su respectivo pago.

Se recomienda efectuar las correcciones que correspondan.

Para Recursos Humanos:

Adjunto la documentación correspondiente de las planillas para el pago de horas extras presentadas por Contabilidad y Presupuesto.

9 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00033-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS, expresándole lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoria Interna Municipal ha finalizado la revisión de la documentación presentada para el pago de horas extras al personal de Control Tributario, procediendo también a verificar las entradas y salidas del personal antes mencionado, encontrando que dichos reportes presentan diferencias comparando el registro que los empleados antes mencionados realizan en el Libro de entradas y salidas del personal y en el sistema implementado para el registro a través del reloj digital instalado para tal fin.

En la revisión se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. DIFERENCIAS ENTRE LAS HORAS REPORTADAS PARA PAGO Y LAS HORAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL.
2. REGISTROS DEL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL PRESENTA MANCHONES Y BORRONES.
3. PERSONAL CON INCAPACIDAD APARECE REPORTADO CON HORAS EXTRAS TRABAJADAS
4. NO CONCUERDAN LOS REGISTROS DEL LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS CON LOS REGISTROS DEL SISTEMA DEL RELOJ DIGITAL.
5. EN SU MAYORIA EL PERSONAL NO SE REGISTRA EN EL RELOJ DIGITAL
6. ENVIAN PERSONAL DE VACACIONES EN EL PERIODO DE MAYOR ATENCION A CONTRIBUYENTES Y DE MAYOR RECAUDACION.

Se recomienda efectuar las correcciones que correspondan antes de realizar el pago.

Para Recursos Humanos:

Adjunto la documentación correspondiente de las planillas para el pago de horas extras presentadas por Control Tributario.

17 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00034-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS solicitándole suministrar los datos detallados a continuación:

Nombre completo	No. Identidad	Fecha de Ingreso	Domicilio	# teléfono
-----------------	---------------	------------------	-----------	------------

De los siguientes funcionarios y empleados que se desempeñan como:

ALCALDE	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
VICE-ALCALDE	DESARROLLO COMUNITARIO
GERENTE	CATASTRO
TESORERA	RELACIONES PÚBLICAS
SECRETARIA MUNICIPAL	RECURSOS HUMANOS
COMPRAS Y SUMINISTROS	UNIDAD MEDIO AMBIENTE (UMA)
CONTROL TRIBUTARIO	UNIDAD DESARROLLO LOCAL (UDEL)
SERVICIOS PUBLICOS (Ingeniería)	ASESOR LEGAL ALCALDE
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	AUDITORIA INTERNA
JUSTICIA MUNICIPAL	

17 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00035-2017 al Licenciado: EBERT JOBEL ARDON Secretario Comisión Higiene y Seguridad Su oficina, solicitándole el siguiente material necesario en el desempeño de las funciones asignadas, y de acuerdo al siguiente detalle:

1 silla ejecutiva para uso de la asistente de la Unidad
Gel antibacterial
Suministro de Agua Purificada
Instalación de tomacorriente en las oficinas

20 de marzo del 2017 se envió el oficio número MD-UAI-OFICIO-00036-2017 a Lic. ROBERTO JACINTO RIVAS Departamento de Recursos Humanos VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS expresándole lo siguiente: Para su respectiva aplicación en el otorgamiento de vacaciones al personal municipal y su respectivo pago, esta Unidad de Auditoria Interna le remite los artículos del Marco Rector del Control Interno, del Código del Trabajo y del Contrato Colectivo firmado entre la Municipalidad de Danlí y el Sindicato de Trabajadores de la misma, y de esta manera se elabore una calendarización eficiente y oportuna del goce de vacaciones del personal que labora para la institución y se cumplan las fechas efectivas para su respectivo pago.

Se recomienda la implementación de la Norma **TSC-NOGECI V-19 DISFRUTE OPORTUNO DE VACACIONES**, estableciendo la Institución un calendario de vacaciones para que de oficio o a petición del trabajador sean concedidas sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El goce y pago de vacaciones deberá efectuarse en cumplimiento del **Artículo No. 348 del Código del Trabajo** y del **Artículo No. 25 del Contrato Colectivo** firmado entre la Institución y el Sindicato de Trabajadores.

Adjunto copia de los artículos mencionado

20 de marzo del 2017 se envió oficio se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00037-2017 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS Departamento de Recursos Humanos, Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Financiero Administrativo. Con instrucciones del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, esta Unidad de Auditoria Interna Municipal procede a darle seguimiento a la Denuncia interpuesta al Ministerio Publico el día 13 de octubre del 2015 y de la cual a la fecha no se ha recibido respuesta del avance obtenido, el cual debo informar al T.S.C., teniendo en consideración que la responsabilidad por acción u omisión de todo acto administrativo es de la dirección superior.

En este caso particular les solicito información por ser los funcionarios que entablaron la Denuncia ante el Ministerio Público y lo establecido en el inciso No. 6 de la precitada denuncia.

El segundo oficio se envió con el No. 169-2016 de fecha 11 octubre 2016, con el siguiente texto:

Solicito envíen a esta Unidad de Auditoria Interna toda la información documental de las acciones realizadas posteriores a la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público en fecha 13 de octubre del 2015, referente al caso de violación del sistema informático y sustracción o cambio de información de los contribuyentes registrados en el Departamento de Control Tributario.

La Unidad de Auditoria Interna es la encargada de verificar las acciones realizadas por la parte administrativa y de esta manera informar al Tribunal Superior de Cuentas del resultado obtenido de las gestiones efectuadas, ya que el caso tiene un (1) año de haber ocurrido y no ha sido resuelto, ni deducido responsabilidad a los autores del hecho.

La información documental deberá ser enviada a esta U.A.I. a más tardar a las 3:00 p.m. del día jueves 13 de octubre del 2016.

Se solicita enviar por escrito el avance obtenido de las acciones o gestiones realizadas, debido a que ha transcurrido un tiempo prudencial para la obtención de resultados de la investigación, debiendo suministrar la información para el día miércoles 22 de marzo del 2016.

28 de marzo del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00039-2017 a: Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS Departamento de Recursos Humanos, VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS Tesorera Municipal. Esta Unidad de Auditoria Interna ha procedido a la revisión de los cálculos matemáticos y la aplicación legal vigente del pago efectuado por derechos adquiridos (Vacaciones, Aguinaldo y Catorceavo) a los empleados contratados para desempeñarse en el Proyecto del **CAIN**, correspondiente a los años 2015 y 2016.

A los mencionados anteriormente, se les hicieron idénticos cálculos de cada uno de los derechos que según el Código del Trabajo han adquirido por el desempeño de su trabajo, pero que debieron ser contratados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado por tratarse de la ejecución de un proyecto.

El tratamiento que debe dársele a los empleados del **CAIN** es según lo establecido en el **Artículo No. 60-A del Código del Trabajo** y recordar que no gozan de los beneficios de lo establecido en el Contrato Colectivo firmado con el **SITRAMUD**, por lo tanto se rigen por lo que establece el Código del Trabajo en lo relacionado a los beneficios laborales del trabajador.

Ejemplo:

Pago del beneficio de Derechos Adquiridos a INDIRA SUYAPA VARELA QUINTANILLA:

Año	Días Trabajados	Beneficio laboral	Calculo	Calculo según Auditoria Interna	Pagado según Contrato RRHH
2015	324 días	Vacaciones	10 días x 0.90= 9 días	L. 2,546.82	L. 4,879.46
		Aguinaldo	8,489.28 x 0.90 =	7,640.35	6,273.58
		Catorceavo	8,489.28 x 0.90 =	7,640.35	4,267.28
2016	352 días	Vacaciones	12 días x 0.977777 = 11.73	3,585.93	8,862.80
		Aguinaldo	9,168.42 x 0.97777 =	8,964.60	9,092.02
		Catorceavo	9,168.42 x 0.97777 =	8,964.60	4,584.21

En base a los cálculos anteriores se establece que en el año 2015 cancelaron de menos a la empleada mencionada la cantidad de L. 2,407.20, y en el año 2016 le cancelaron de más la cantidad de L. 1,023.90, debido al cálculo incorrecto realizado y mostrado en el cuadro que antecede.

Es importante tomar en consideración la aplicación de toda la Normativa legal vigente en el país en este tipo de contrataciones y así evitar cometer los errores anteriormente planteados por esta Unidad de Auditoría Interna y en lo sucesivo tomar las medidas correctivas necesarias, ejecutando una supervisión constante de las modalidades de contratación que se ejecutan por medio del Departamento de Recursos Humanos.

De acuerdo a las revisiones efectuadas se puede establecer que el Departamento de Recursos Humanos NO ESTA APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, incumpliendo consecutivamente las directrices plasmadas en los diferentes Códigos y Leyes en detrimento de los intereses de la institución.

Esta Unidad de Auditoría Interna ha realizado revisiones anteriores a la forma de contratación, cálculo de horas extras y cálculo de los derechos adquiridos por parte de personal de la Municipalidad, encontrando que los mismos se han efectuado contraviniendo lo establecido en el Código del Trabajo, Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, vigentes a la fecha, así como insuficiente supervisión de los procesos para realizar el pago de estos beneficios al personal de la Institución.

El Departamento de Tesorería, antes de realizar un pago del cual no exista seguridad de la veracidad de los cálculos, puede solicitar colaboración a esta Unidad de Auditoría Interna que se encuentra en toda la disposición de prestar la respectiva colaboración.

P.D.

Se revisó el expediente de **OLVIN DAVID GALO**, asignado al **CAIN** y se observa en el mismo que aparte del pago incorrecto del aguinaldo y catorceavo mes de salario, se incurrió en el pago superior al doble de lo que corresponde a vacaciones y aparte le concedieron las vacaciones en tiempo de manera duplicada, aun cuando ya habían sido pagadas según contrato. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para a su vez instruya a la parte administrativa para que resuelva conforme a ley.

INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS LIC. ROBERTO JACINTO RIVAS SANCHEZ.

Informe de fecha 04 de abril de 2017.

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en la Certificación en el punto de Acta No. 5 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 07 de marzo del presente año.

Donde según nota enviada por la Señora Xiomara Gaytán y el Señor Luis Andino Presidente y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal solicitando a la Administración una explicación sobre el caso del Empleado Municipal Ing. Ever Rivera según esta nota el Señor Rivera marca su hora de entrada en esta Institución Municipal en horas tempranas pero ellos lo han observado realizando proselitismo político en horas laborables y que Ciudadanos de este Municipio expresan que el Señor antes mencionado realiza labores como conductor de un candidato a Diputado en horas laborables por lo tanto la Corporación Municipal resolvió Instruir al Señor Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón F. girar instrucciones a esta Jefatura de Recursos Humanos para que se corrobore la denuncia presentada por el esta Comisión Ciudadana de Transparencia y proceda aplicar la sanción correspondiente al empleado Ever Rivera.

Cabe destacar que en esta Certificación de punto de Acta se recibió en este Departamento de Recursos Humanos el 22 de marzo del presente año, como se puede apreciar en la documentación adjunto.

Esta Jefatura le envió nota con fecha 23 de marzo de 2017 al Señor Ever Rivera donde se le está convocando a una reunión el día lunes 27 de marzo del año en curso para tratar asuntos relacionados con su trabajo asignado y sobre la denuncia interpuesta por la Comisión Ciudadana de Transparencia antes descrita.

Igualmente se le solicito a la Secretaria Municipal copia de la nota enviada por esta Comisión Ciudadana de Transparencia a la Corporación Municipal esto con el fin de verificar las fechas que

Supuestamente el Señor Rivera se le observo realizando actividades políticas en horas laborables ya que en la Certificación del Acta no se establece, esto con el fin de verificar en su expediente laboral o en el libro de asistencia diaria y en el Sistema Digital si este Señor contaba con permiso, vacaciones o incapacidad esos días encontrando que en la nota enviada a la Sesión de Corporación el día 06 de marzo de 2017 no se mencionan fechas establecidas.

Por lo tanto con fecha 29 de marzo de 2017 se le envió nota a la Señora Xiomara Gaytán y al Señor Luis Andino por parte de esta Jefatura solicitándoles enviar a la mayor brevedad posible y con el debido respeto información más detallada sobre los acontecimientos observados al Señor Ever Rivera los días y las fechas realizando los actos mencionados anteriormente no encontrándose estos Señores en la Ciudad de Danlí por lo que se le entrego esta nota al Señor Leovigildo López miembro de esta Comisión el día 03 de abril de 2017.

Hasta la fecha no he obtenido ninguna respuesta por parte de esta Comisión Ciudadana de Transparencia.

Cabe destacar que el Señor Rivera ha marcado todos los días laborables su respectiva hora de ingreso a esta Municipalidad.

El día Lunes el Señor Ever Rivera me presento un Informe sobre sus actividades realizadas a la fecha de acuerdo a sus funciones asignadas.

Donde se le hizo un llamado de atención en forma verbal ya que para realizar un procedimiento de Acta de descargo se debe de contar con las pruebas necesarias de lo contrario estamos expuestos a que nos contrarreste este acto de forma legal en materia laboral, ya que no contamos en esta Municipalidad con un Reglamento Interno, debido a que en el Código de Trabajo se establece que en los Centros de Trabajo donde se cuenta con un Contrato Colectivo que es nuestro caso este se debe de socializar con el Sindicato para ser aprobado por la Secretaria del Trabajo de lo contrario no tiene validez alguna, cabe destacar que esta Jefatura en varias ocasiones ha solicitado realizar este Reglamento teniendo como respuesta del SITRAMUD que negociemos el Tercer Contrato Colectivo para realizarlo.

El Señor Ever Rivera en la Audiencia que realizamos negó los hechos que se le acusan y me solicito pruebas y fechas, me traslade el día jueves 30 de marzo de 2017 a la Terminal Provisional donde pregunte a algunos comerciantes y Transportistas si el empleado Ever Rivera se presentaba a realizar sus funciones asignadas por el Señor Alcalde tal como lo explica en su Informe a lo cual tuve como respuesta que si realizaba su trabajo y llegaba a supervisar la Terminal Provisional y gestionar ante el Señor Alcalde algunas necesidades de las antes mencionadas.

Les informo a Ustedes que hemos mantenido reuniones constantes con el Señor Alcalde Ing. Ramiro Adalid Chacón sobre este caso en particular al cual el Señor Alcalde me ha girado instrucciones para que a partir de la fecha envié un Memorándum al empleado Ever Rivera a que continúe realizando sus funciones asignadas y que contara con un espacio físico en el Palacio Municipal, el cual se le facilitara con el equipo necesario para que realice su trabajo y se lleve un control de salidas para realizar sus funciones en la Terminal Provisional por este Departamento de esta forma se llevara un mejor control desde este Edificio Municipal.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que la nota la recibieron el día de ayer lunes 03 de abril, pero la fecha que ellos miraron al Ing. Ever Arony Rivera que no estaba realizando sus funciones fue el día miércoles 09 de marzo a las 9:45 de la mañana y se lo enviaran por escrito al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe que antecede presentado por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez en relación.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Secretaria Municipal expresa que el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega se encuentra con incapacidad, pero previo a la referida incapacidad le

presentó el dictamen respecto a diez (10) solicitudes de dominios plenos procediendo a darle lectura.

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (04) DE ABRIL DE (2017).

Parecer Número 01-04-2017

Vistos los siguientes documentos consistentes en : **a)** Informes de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) SANDRA JUDITH FLORES COCAS; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR URBANO EJIDAL SITUADO EN "LA COLONIA BELLA VISTA" DE ESTA CIUDAD;** con clave catastral (08-13-19).- (Prevenidamente la Secretaria Municipal debe cotejar con sus originales los documentos que la respaldan la posesión del inmueble objeto del presente tramite y dejar constancia en el expediente) .- **2º) ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES,** como poseedor de un solar urbano ubicado en el "Barrio Pueblo Nuevo " de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-01-29).- **3º) SANTOS ROBERTO GUTIERREZ CACERES,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el "Barrio Pueblo Nuevo " de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (04-01-11).- **4º) RODOLFO ELIAZAR, RUTH MAGDALENA, SOFIA DANUVIA, Y BETZAIDA MAGDALENA; TODOS DE APELLIDOS ARDON GONZALEZ; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR URBANO EJIDAL SITUADO EN "LA COLONIA SANTA GERTRUDIS " DE ESTA CIUDAD;** con clave catastral (01-69-06).- **5º) SANTOS EFRAIN BENAVIDES y ESTELA GONZALEZ,** como poseedores de un solar urbano ubicado en el "Bella Vista " de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-37-13), (Prevenidamente la Secretaria Municipal debe cotejar con sus originales los documentos que la respaldan la posesión del inmueble objeto del presente tramite y dejar constancia en el expediente).- **6º) SONIA ONDINA PERALTA Y OSCAR ORLANDO SEVILLA,** en su carácter de ocupantes de un inmueble urbano ejidal instalado en el "Barrio El Arenal " de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (08-95-14).- **7º) GERMAN BONILLA MARTINEZ Y EDILIA ESPERANZA COLINDRES ESPINAL; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA LOS GUALIQUEMES " DE ESTA CIUDAD;** con clave catastral (04-78-10).- **8º) PAULA VICENTA CALIX,** como poseedora de un solar urbano situado en la "Colonia José Ramón Villeda Morales" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-19-17), (Anticipadamente la Secretaria Municipal debe hacer la anotación relativa al otorgamiento de dominio pleno a través del presente administrativo, al margen del dominio útil otorgado sobre el mismo inmueble, a la suplicante Paula Vicenta Calix, dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha nueve de mayo de (1996); según se desprende de la certificación de punto de acta adjunta).- **9º) GRACIA NAZARETH VEGA,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la "Colonia El Paisaje " de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (01-84-08). - **10º) ELVIN RICARDO AVILA MONTOYA,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal situado en el "Barrio Oriental " de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (02-01-02) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondiente a los contribuyentes peticionarios y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del PARECER,** porque previo cumplimiento de los requisitos antes exigidos, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.- Al respecto la Corporación Municipal

en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener por bien recibido el parecer legal No. **01-04-2017**, emitido por el **Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega** y Aprobar los 10 (diez) Dominio Plenos descritos. En el parecer legal que antecede.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) SANTOS ROBERTO GUTIERREZ CACERES, IDENT. No. 0703-1960-00479.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-01-11**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Iris Eunice Vásquez Ordóñez, 14.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Rolando Alberto Jiménez, 14.50 Mts.; **AL ESTE CON:** Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres, 12.65 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Felicita Godoy, 12.55 Mts.- **Área Total: 182.70** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 9,249.18** (Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Lempiras con 18/100).

2) ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES, IDENT. No. 0703-1972-00851.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-01-29**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Iris Eunice Vásquez Ordóñez, 8.85 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Rolando Alberto Jiménez, 9.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Ena Sosa, 12.65 Mts.; **AL OESTE CON:** Magin Gutiérrez, 12.65 Mts.- **Área Total: 112.90** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 5,715.56** (Siete Mil Setecientos Quince Lempiras con 56/100).

3) SANDRA JUDITH FLORES COCAS, IDENT. No. 0703-1970-01737.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-13-19**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Dania Eulalia Flores Cocas, 17.70 Mts.; **AL SUR CON:** Vilma Inés Zelaya Cocas, 17.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, Adolfo Láinez y Faustino Peña, 13.75 Mts.; **AL OESTE CON:** Resto de Propiedad de Sandra Judith Flores Cocas, 21.00 Mts.- **Área Total: 307.53** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,613.05** (Cuatro Mil Seiscientos Trece Lempiras con 05/100).

4) RODOLFO ELEAZAR ARDON GONZALEZ, IDENT. No. 0703-1984-08429, RUTH MAGDALENA ARDON GONZALEZ, IDENT. No. 0703-1991-04075, SOFIA DANUBIA ARDON GONZALEZ, IDENT. No. 0703-1993-01668 Y BETZAIDA MAGDALA ARDON GONZALEZ, IDENT. No. 0703-1994-03474.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Santa Gertrudiz de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-69-06**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Bernardina Elena Cuevas, 10.02 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 10.02 Mts.; **AL ESTE CON:** Francisco Antonio Hernández, 21.40 Mts.; **AL OESTE CON:** Maria Elena Valerio Irias, 21.40 Mts.- **Área Total: 214.42** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,502.82** (Cuatro Mil Quinientos Dos Lempiras con 82/100).

5) SANTOS EFRAIN BENAVIDES, IDENT. No. 0615-1963-00232 Y ESTELA GONZALEZ, IDENT. No. 0702-1984-00413.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-37-13**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Emelitina Zavala Fonseca, 4.59 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Herberth Hernández Gutiérrez, 4.59 Mts.; **AL ESTE CON:** Maria Martha Ortiz Alonso, 28.39 Mts.; **AL OESTE CON:** Maria Luisa Matute Peralta, 28.59 Mts.- **Área Total: 130.76** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,745.96** (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 96/100).

6) SONIA ONDINA PERALTA, IDENT. No. 0703-1969-02201 Y OSCAR ORLANDO SEVILLA, IDENT. No. 0703-1972-00944.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-95-14**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:**

Javier Smith Morga Irias y Bertha Lidia González Reyes, 92.70 Mts.; **AL SUR CON:** Iglesia Evangélica Príncipe de Paz, 103.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Cándida Leonila Morga, 38.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Vidaldina del Carmen Irias, 26.70 Mts.- **Área Total: 3,189.91** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 12,759.64** (Doce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 64/100).

7) GERMAN BONILLA MARTINEZ, IDENT. No. 0703-1965-00049 Y EDILIA ESPERANZA COLINDRES ESPINAL, IDENT. No. 0703-1972-03126.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-78-10**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Reina Victoria Flores Flores, 45.00 Mts.; **AL SUR CON:** Esther Melania Murillo Galo, German Bonilla Martínez y Edilia Esperanza Colindres Espinal, 2.00 Mts. y 43.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, Antonio Fernández y German Bonilla Martínez y Edilia Esperanza Colindres Espinal, 1.00 Mts. y 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Ada Margarita Castellanos Castellanos y Paulino Silvano Martínez Salgado, 21.00 Mts.- **Área Total: 85.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,590.00** (Cuatro Mil Quinientos Noventa Lempiras).

8) PAULA VICENTA CALIX, IDENT. No. 2703-1984-00033.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Villeda Morales de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-19-17**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Luis Flores, 10.32 Mts.; **AL SUR CON:** Tomás Canales, 10.32 Mts.; **AL ESTE CON:** Maria Emelda Castellanos, 19.45 Mts.; **AL OESTE CON:** Tranquilino Velásquez, 19.45 Mts.- **Área Total: 200.72** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 10,537.80** (Diez Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con 80/100).

9) GRACIA NAZARETH VEGA, IDENT. No. 0703-1991-00951.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia El Paisaje de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-84-08**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 10.02 Mts.; **AL SUR CON:** Gracia Nazareth Vega, 10.02 Mts.; **AL ESTE CON:** Marina Sánchez, 20.87 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 20.87 Mts.- **Área Total: 209.16** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,764.88** (Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 88/100).

10) ELVIN RICARDO AVILA MONTOYA, IDENT. No. 0816-1974-00084.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Oriental de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-01-02**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE ANTES CON:** Calle de por medio y Oscar Castillo; **AHORA CON:** Edwin Briceño, 14.61 Mts. = 17.50 Vrs.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Mario A. Aguilar, 14.61 Mts. = 17.50 Vrs.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Ruth Lorena de Bendeck, 16.50 Mts. = 19.76 Vrs.; **AL OESTE CON:** Alicia Díaz, 16.50 Mts. = 19.76 Vrs.- **Área Total: 241.06** Metros Cuadrados = 345.74 Varas Cuadradas; Cancelara la Cantidad de **L. 10,847.70** (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Lempiras con 70/100), terreno Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, bajo el No. de Matricula 1171221, mismo que fue Medido y Rectificado cuyas medidas y colindancias correctas son las que aparecen en la presente acta.

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 093-2017: Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando la aprobación del Contrato No. 00053 para la ejecución del proyecto "**BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I**" ubicado en la Ciudad de Danlí a nombre de **COLINA VERDE/NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**, para el servicio de barrido de calles en el casco urbano de la ciudad de Danlí, por un monto de L.230,497.68 (Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 68/100) .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **por UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el contrato UTM CONT-00053-2017, **PARA EL PROYECTO BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR I, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI a nombre de COLINA VERDE/NIDIA XIOMARA MORAN AVILA**, para el servicio de barrido de calles en el casco urbano de la Ciudad de Danlí, por un monto de L.230,497.68 (Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 68/100, por un periodo de tres (3) meses a partir del dos (02) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2017.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 094-2017: Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinia Gómez solicitando la aprobación del Contrato No. 00054 para la ejecución del proyecto "BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR II" ubicado en la Ciudad de Danlí a nombre de Reinaldo Moncada Navarro, para el Servicio, para el servicio de barrido de calles en el casco urbano de la ciudad de Danlí, por un monto de L.223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil, Lempiras) .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **por UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el contrato UTM CONT-00054-2017, **PARA EL PROYECTO BARRIDO DE CALLES DEL SECTOR II, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI a nombre de REINALDO MONCADA NAVARRO**, para el servicio de barrido de calles en el casco urbano de la ciudad de Danlí, por un monto de L.223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil, Lempiras, por un periodo de tres (3) meses, a partir del dos (02) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2017.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que algunos empleados municipales se han abocado a él manifestándole que se avecina la semana santa y el pago del sueldo correspondiente al mes de abril 2017, es hasta 20 del indicado mes por lo que propone que el pago se realice el día jueves 07 de abril de 2017.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares secunda la moción planteada por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir.- El Alcalde Municipal la somete a votación.- Votando a favor la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 095-2017: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir manifestó que en vista que las vacaciones de semana santa son a partir del 08 al 16 de abril de 2017, y el pago de sueldos a los empleados municipales es en fecha 20 de cada mes, razón por la cual, propone que el pago de la planilla de sueldos de los empleados municipales se haga efectiva el día viernes 07 de abril del presente año.- **POR TANTO.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez, proceder a elaborar la planilla de sueldos de los empleados municipales correspondiente al mes de abril de 2017, para ser pagada el día viernes siete (07) de abril de 2017.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita aprobación para realizar transferencia de un programa a otro por un valor total de L. 238,500.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Lempiras) para Pago de Vacaciones Remuneradas por el valor de L.13,500.00, Ayuda Social: Luis Gerardo Villa Franca por el valor de L.15,000.00, Ayuda Social: Reina Patricia Da Lama Jiménez L.10,000.00, y Adquisición equipos nuevos de oficina (Municipalidad) L.100,000.00 y Adquisición Equipo de Computación L.100,000.00.- El Alcalde Municipal somete a votación, siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 096-2017: Aprobar realizar transferencia de un programa a otro de la siguiente manera:

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
01-09-01-151		Asistencia Sociales Varias	L.238,500	
	01-03-01-115	Complemento Vacaciones		L.13,500.00
	03-07-01-514	Ayudas Sociales		25,000.00
	06-01-01-421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina		100,000.00
	06-01-01-424	Adquisición de equipo de computación		100,000.00
		TOTAL	L.238,500.00	L.238,500.00

Pago de Vacaciones Remuneradas	L.13,500.00
Ayuda Social: Luis Gerardo Villa Franca	L.15,000.00
Ayuda Social: Reina Patricia Da Lama Jiménez	L.10,000.00
Crear Ficha 01-421-589 Adquisición equipos nuevos de oficina (Municipalidad)	L.100,000.00
Crear Ficha 01-424-590 Adquisición Equipo de Computación	L.100,000.00
Total	L.238,500.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita la aprobación de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos por deposito registrado en la cuenta municipal de BANPAIS por concepto de matrícula de vehículos por la cantidad de L.756,810.77 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Ochocientos Diez Lempiras con 77/100).manifiesta que estuvieron reunidos con los Regidores Municipales discutiendo dicha transferencia y tienen algunas peticiones, por lo que se hizo el compromiso que cuando venga una transferencia se les van a incluir.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal expresa que cuando se va hacer una ampliación primero se socializa con la corporación municipal, porque somos nosotros los que aprobamos, expresa que observa que hay L90,000.00 (noventa mil lempiras) aprobados para aporte a patronato de la comunidad de Quebrada Larga pregunta cuantos maestros se van a pagar con ese valor? El Gerente Administrativo Financiero responde que se pagaran cuatro (4) maestros, manifiesta que en las zonas que ellos coordinan también tienen necesidades de maestros y con este dinero podemos solventar el problema, pero van a confiar en el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que al venir una transferencia del Gobierno Central se les va apoyar con los compromisos que los Regidores Municipales tienen pendientes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están aprueban la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos por deposito registrado en la cuenta municipal registrada en BANPAIS por concepto de matrícula de vehículos por la cantidad de L.756,810.77 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Ochocientos Diez Lempiras con 77/100.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 097-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar realizar ampliación del presupuesto de ingresos y egresos por deposito registrado en la cuenta municipal registrada en el Banco del País (BANPAIS) por concepto de matrícula de vehículos por la cantidad de L.756,810.77 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Ochocientos Diez Lempiras con 77/100) detallada a continuación:

Ingresos	Egresos	fondo	Descripción	Debe	Haber
11807	06-01-01-441		Matricula de Vehiculos	L.756,810.77	
	06-01-01-441	11	Adquisición de Equipo de Construcción		450,000.00
	03-01-01-581	11	Subsidios a la Administración Central		306,000.00
	01-07-01-331	11	Papel de Escritorio		810.77
				L.756,810.77	L.756,810.77

Ampliar	01-441-009 Mantenimiento de equipo pesado	L.450,000.00
	01-581-572 Aporte a Patronato Quebrada Larga	90,000.00
	01-581-573 Aporte a Patronato Comunidad Vajillales	27,000.00
	01-581-574 Aporte a Patronato Escuela Pedro Nufio	36,000.00
	01-581-575Aporte a Patronato pago de enfermera e Zarzal/Jamastran	27,000.00
	01-581-576 Aporte a Patronato Altos de Escupa	27,000.00
	01-581-577Aporte a Patronato Las Trojas	27,000.00
	01-581-578 Aporte a Patronato pago de Vigilante Esc. Nicaragua	45,000.00
	01-581-579 Aporte a Patronato pago de Aseadora Esc. Nicaragua	27,000.00
	331 Papel de Escritorio	810.77
		L.756,810.77

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el personal de los Deptos. Control Tributario, y Contabilidad y Presupuesto se han quedado laborando en horas extraordinarias por lo que se necesita hacer una transferencia de fondos para realizarles el pago de dichas horas el valor total es de L.25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Lempiras).-El Alcalde Municipal somete a votación la aprobación de la

transferencia de fondos del Renglón 01-01-01-299 al Renglón 01-04-01-142 y 01-06-01-141.- Votando a favor la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 098-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar realizar transferencia de fondos de un renglón a otro del mismo programa, para pago de horas extraordinarias del personal de los Departamentos de Control Tributario y Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad de la siguiente manera:

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
01-01-01-299		Otros Servicios no Clasificados	L.25,500.00	
	01-04-01-142	Horas extraordinarias		L.16,000.00
	01-06-01-141	Horas extraordinarias		L.9,500.00
		Total		L.25,500.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización les esta solicitando un nuevo requisito para la presentación de la liquidación es decir la ejecución fiscal correspondiente al año 2017, misma que se tiene que presentar el 30 de abril del año en curso, nos está solicitando un acuerdo corporativo en el cual se autorice al Alcalde Municipal la firma de una carta de compromiso para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT), mediante la metodología del proceso de Fortalecimiento de las Capacidades Locales (FOCAL) y no nos van aceptar la liquidación si no llevamos el acuerdo. – El Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación Municipal si aprueban autorizar al Alcalde Municipal firmar la carta de compromiso para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 099-2017: CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO DGME N001-2017** enviado por Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a los Alcaldes y Alcaldesas Municipales de todo el País, manifestando que dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al Decreto Legislativo No. 171-2016, donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2017, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar entre ello Constancia de certificación y/o exoneración del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal emitido por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (Art. 163-1 DGPR).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar Carta de Compromiso entre la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, Unidad dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT), mediante la metodología del proceso de Fortalecimiento de las Capacidades Locales (FOCAL).- **.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 100-2017: En Relación a la nota presentada por la Lic. Ruth Rico Relacionadora Publica Municipal, recordando que el 25 de mayo es el día del periodista y existe una acuerdo municipal para premiar a periodistas seleccionados por una terna y donde también aprueban una partida presupuestaria para la organización de la celebración de los galardonado, solicitando un presupuesto por el valor de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras) comprometiéndose a liquidar una vez realizado el evento.- **La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que proceda a identificar fondos por el valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), para la celebración del día del periodista y b) Dicho evento será organizado por la Licenciada Ruth Rico Relacionadora Publica, y una vez culminado el evento, debe proceder a presentar la respectiva liquidación al Depto. de Contabilidad y Presupuesto.

La Secretaria Municipal expresa que tiene una serie de solicitudes para la aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes Comunidades del Municipio de Danlí, procede a darle lectura para su respectiva aprobación.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 101-2017: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Fabio Bernabé Velásquez Ramírez con identidad No. 0703-1986-03446 y Jesús Alberto Hernández con identidad No. 0703-1978-03006 de la Comunidad de Las Tusas San Julian.-**2)** Sres. José Aníbal Núñez Maldonado con identidad No. 0703-1987-01122 y Marcio Rene Godoy Castro con identidad No. 0703-1989-01790 de la Comunidad de El Zapote, Jalán.-**3)** Sres. Silvio Cecilio Rodríguez Herrera con identidad No. 0703-1971-02524 y Leonel de Jesús García Colindres con identidad No. 0703-1974-00287 de la Comunidad de Guayambre Jamastrán.-**4)** Juan Obidio Gonzales Ramos con identidad No. 0703-1992-01137 de la Comunidad de La Esperanza Cuyamapa.- **5)** Sr. Santos Isidro Mendoza con identidad No. 0704-1972-00022 de la Comunidad de La Delicias, El Porvenir No. **1. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 102-2017: CONSIDERANDO: Que en acta No. 06, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 21 de marzo de 2017, se presentaron ante la corporación las Sras. **CONCEPCION TALAVERA OLIVA Y MARIA CONCEPCION IRIAS OLIVA**, madre e hija respectivamente, manifestando la Sra. Concepción Talavera Oliva que se presentan ante la corporación municipal, debido que en la Administración del ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia su hija María Concepción Irias Oliva fue beneficiada con una vivienda en el proyecto denominado José Antonio Urrutia conocido como (CEPUDO), vivienda que por sugerencia de la Abogada Sonia Angélica Cerrato Asesora Legal Corporativa en ese momento, fue registrada a su nombre, pero quien trabajo en el precitado proyecto y reside en la vivienda es su hija María Concepción Irias Oliva, ya que ella reside en el Municipio de Trojes, por lo antes expuesto y en vista que es una persona mayor solicita a la corporación municipal que la vivienda sea registrada a nombre de su hija María Concepción Irias Oliva.- resolviendo la corporación municipal que para hacerle el traspaso de la precitada vivienda a favor de su hija, debe de cederle los derechos mediante una nota por escrito.-**CONSIDERANDO:** Que la Sra. CONCEPCION TALAVERA OLIVA presentó a la corporación Municipal el Contrato de Cesión de Derechos a favor de su hija la SRA. MARÍA CONCEPCIÓN IRÍAS OLIVA, mediante el cual transfiere de manera total y sin limitación alguna los derechos de propiedad que ostenta sobre el bien inmueble de una casa de habitación ubicada en la colonia José Antonio Urrutia, de esta Ciudad, bajo registro No. HHNN-11-275, BLOQUE NO. 12. **POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Revocar el numeral (28) que contiene el acuerdo No 154-2013, emitido en acta no. 08 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 23 de abril del año 2013, mediante el cual se le asignó una casa y solar a la Sra. **CONCEPCION TALAVERA OLIVA** con identidad No. 0703-1981-03172, y en virtud de haber cedido mediante contrato de cesión de derechos, de manera total y sin limitación alguna, los derechos de propiedad que ostenta sobre una casa de habitación ubicada en la colonia José Antonio Urrutia, de esta Ciudad, bajo registro No. HHNN-11-275, BLOQUE NO. 12., y al efecto por este acto se traspasa el precitado solar y casa de habitación a SRA. MARIA CONCEPCION IRIAS OLIVA, con identidad No. 0703-1980-00289 por tiempo indefinido quedando sujeta a las condiciones generales establecidas en el acuerdo que benefició originalmente a los habitantes de dicha colonia.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que ya se hizo un acuerdo en cuanto al uso de combustible se quedó asignada la cantidad de L.35,000.00 para cada zona, y se pueden sacar de reparación de calles, pero se han atrasado por algunos artículos que están en el Reglamento para uso de combustible municipal, expresa que ellos como corporación municipal pueden aprobar y a la vez realizar modificaciones a los Reglamentos, manifiesta que el artículo No. 08 **CONTROL:** del Reglamento Específico de Control y Uso de Combustible de la Municipalidad de Danlí para el año 2017, establece que el Departamento de Compras y Suministros lleve el control y despacho siendo esto por medio de los procedimientos establecidos, designando un empleado municipal para la verificación en la bomba de la cantidad de combustible y el vehículo que será abastecido, manifestando que esto se puede controlar a través de la orden de combustible por lo que ve innecesario este artículo, proponiendo que sea derogado, asimismo propone que al artículo No. 12, **SOLICITUD DE COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA**

CORPORACION MUNICIPAL. del precitado Reglamento para uso de combustible sea modificado en su totalidad ya que establece que cuando un miembro de la corporación Municipal solicita combustible para realizar una actividad de trabajo este deberá ser acompañado por un funcionario de la Municipalidad, esto dependerá de la actividad que van a realizar incluyendo una hoja de visita firmada por el presidente del Patronato o en su defecto por el Director de una Escuela o autoridad de la Iglesia, expresa que no siempre se va poder encontrar estas autoridades por lo que propone que se modifique en su totalidad quedando de la siguiente manera: Cuando se informa en sesión las actividades realizadas por los corporativos.- propuesta aprobada por la corporación municipal en pleno.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que cada uno de los Regidores Manipules determine de donde van a sacar los 35,000.00 (Treinta y cinco mil lempiras), para uso de combustible y que le pasen la nota a la secretaria municipal para hacer el respectivo acuerdo.

ACUERDO No. 103-2017: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesto que el artículo No. 08 **CONTROL:** del Reglamento Específico de Control y Uso de Combustible de la Municipalidad de Danlí para el año 2017, establece que el Departamento de Compras y Suministros llevara el control y despacho siendo esto por medio de los procedimientos establecidos, designando un empleado municipal para la verificación en la bomba de la cantidad de combustible y el vehículo que será abastecido, manifestando que esto se puede controlar a través de la orden de combustible por lo que ve innecesario este artículo, proponiendo que sea derogado, asimismo propone que al artículo No. 12, **SOLICITUD DE COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.** del precitado Reglamento para uso de combustible sea modificado en su totalidad ya que establece que cuando un miembro de la corporación Municipal solicita combustible para realizar una actividad de trabajo este deberá ser acompañado por un funcionario de la Municipalidad, esto dependerá de la actividad que van a realizar incluyendo una hoja de visita firmada por el presidente del Patronato o en su defecto por el Director de una Escuela o autoridad de la Iglesia, expresa que no siempre se va poder encontrar estas autoridades por lo que propone que se modifique en su totalidad quedando de la siguiente manera: Cuando se informa en sesión las actividades realizadas por los corporativos.- propuesta aprobada por la corporación municipal en pleno.- **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar Derogar el Artículo No. 8 (**CONTROL**), del Reglamento Específico de Control y Uso de Combustible de la Municipalidad de Danlí para el año 2017, y modificar en su totalidad el artículo No. 12 del precitado Reglamento Específico de Control y Uso de Combustible de la Municipalidad de Danlí para el año 2017, quedando de la siguiente manera: **ARTICULO NO. 12.- SOLICITUD DE COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL:** Cuando se informa en sesión las actividades realizadas por los corporativos.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 104-2017: CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de abril del dos mil dieciséis (2016), el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto No 38-2016 autorizo a varias Corporaciones Municipales entre ellas La Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, para la suscripción de Contratos de construcción de Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestres con Empresas de Sector Privado, mediante la modalidad de Asociación Pública, Privada a través de COALIANZA, siguiendo la modalidad de ventas de locales a favor de los locatarios, transportistas y otros usuarios tipo MYPEMES quienes pasaran a ser propietarios de dichos locales, conservando la Municipalidad la competencia para la administración y operación del mercado y/o terminal terrestre de transporte.- **CONSIDERANDO:** Que el referido decreto 38-2016 en su artículo 5, establece que en el caso que las Municipalidades sean propietarias del bien inmueble donde se debe construir los Mercados y/o Terminales de Transporte Terrestre, esta debe transferir dominio del bien inmueble para ese único propósito a favor de la empresa constructora la que debe cancelar su valor en forma establecida en el convenio que se suscriba, previo dictamen de la Procuraduría General de la Republica (PGR) sobre el valor del inmueble.- **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 190-2016, emitido en acta No. 10 celebrada en sesión de corporación municipal el día martes 24 de mayo de 2016, inscrita en libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 117-2016 la corporación municipal acordó tasar el inmueble ubicado en el Barrio El Carmelo o donde funcionara el Proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial Municipal de Danlí, El Paraíso, por la

cantidad L.14,000,000.00 (Catorce Millones de Lempiras Exactos), tasación que fue trasladada a la Procuraduría General de la Republica para el dictamen final.- **CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha 23 de mayo de 2016, el Ing. Cesar Ricardo Flefil Arias Sociedad Flefil y Asociados S. DE. R.L.DE. C.V. solicito a la corporación municipal que el proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial Municipal de Danlí, Depto. de El Paraíso proceda a ceder su posición contractual a la Empresa CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE. R.L DE C.V. para la ejecución del precitado proyecto Terminal de buses y Plaza Municipal de Danlí. solicitud que fue aprobada mediante acuerdo No. 191-2016, emitido en acta No. 10, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 24 de mayo de 2016.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 Decreto Legislativo Numero 38-2016 emitido por el Congreso Nacional de la Republica publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de mayo de 2016 y dictamen legal favorable PGR-DNC-038-2016, emitido por la Dirección Nacional de Consultoría de la Procuradora General de la Republica y aprobación de la Procuradora General de la Republica en virtud que la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA CELAQUE SOCIEDAD DE RESPPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Ingeniero JOAQUIN EMILIO HERCULES ROSA fue la adjudicataria del proyecto denominado Construcción del Mercado y Terminal de Transporte Terrestre de esta Ciudad, por cesión que la Sociedad FLEFIL & ASOCIADOS S de R.L. de C.V., hizo de su posición contractual por este acto se le dio en venta por el precio de 14,000,000.00 (Catorce Millones de Lempiras) para el único propósito de la construcción del Mercado y Terminal de Transporte de la Ciudad de Danlí, valor que la Empresa Constructora adquiriente debía cancelar de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con esta Alcaldía Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de junio de 2016 el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en su condición de Alcalde Municipal de Danlí, mediante Testimonio de Escritura Publica No. 369 le transfirió a la Constructora CELAQUE S. de. R.L. de C.V. el dominio, posesión y demás derechos reales inherentes, libre de gravamen, con todos sus usos, servidumbre y demás anexidades. **CONSIDERANDO:** Que la Constructora CELAQUE S. de. R.L. de C.V., cuyo Administrador y Representante es el Ing. JOAQUIN EMILIO HERCULES ROSA, no ha cancelado a esta Alcaldía Municipal el valor de L.14,000,000.00 (Catorce Millones) por el terreno que se le vendió y traspaso mediante Escritura Publica No. 369 a la multicitada Constructora CELAQUE,, terreno en el cual se construye el proyecto Mercado y Terminal de Transporte de Danlí, obra que ya está ejecutada en un 30%.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Solicitarle al Ing. JOAQUIN EMILIO HERCULES ROSA en su condición de Administrador y Representante de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA CELAQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de inmetiato por el valor de L.14,000,000.00 (Catorce Millones de Lempiras exactos), que la precitada empresa adeuda a esta alcaldía municipal por el terreno vendido y traspasado mediante Escritura Publica No. 369, a su favor, por esta Alcaldía Municipal para el proyecto construcción del Mercado y Terminal de Transporte de la Ciudad de Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que en base a lo que sucede con los cubículos que se han construido en la parte sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, propone que dichos cubículos pasen a ser municipales, ya hay que buscarle una salida viable a los locatarios que invirtieron en los referidos cubículos ya que ellos tienen una inversión hecha, y no tienen la culpa de los problemas que se están suscitando.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la moción planteada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya solo que él va ampliar la moción, expresa que la corporación municipal es la máxima autoridad del Municipio de Danlí y estamos en base a ley para poder aprobar e improbar de acuerdo a la ley de municipalidades, sabemos que se tomó la decisión de construir los cubículos en la pared del lado sur del Estadio Marcelo Tinoco sin consultarle a la Corporación Municipal, considera que lo hicieron a espaldas de la Corporación, porque no hubo un dialogo y si ellos hubieran presentado la propuesta de los alcances de este proyecto hubiera sido algo acorado por la Corporación Municipal y esto lo hacemos por tratarse de un bien municipal, ya que según los antecedentes el predio donde están construidos los multicitados cubículos son municipales, por lo que la ampliación que se le hace a la moción presentada por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya consiste en que en vista que los cubículos se construyeron sin la autorización municipal pasan a ser municipales, ya que nosotros hemos aportado fondos al multicitado Estadio y

recuperaríamos un bien municipal, así mismo que se le autoriza al Alcalde Municipal firmar un convenio con cada uno de los locatarios que invirtieron en los cubículos construidos en el lado sur del estadio, y una vez firmado el convenio hacer los tramites respectivos para otorgarles el permiso de operación, y siempre se asignaran fondos para el mantenimiento del Estadio Marcelo Tinoco y de los mismos fondos que ingresen a la Alcaldía Municipal por concepto de los cubículos se les puede ayudar

Continúa manifestando el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera que no vamos a culpar a los que invirtieron en la construcción de dichos locales y debemos entender que no podemos beneficiar a las personas de escasos recursos económicos porque no tienen la capacidad de invertir, porque ese proyecto es una inversión, propone que se haga un convenio formal con cada uno de los locatarios en el cual se establezca la forma de pago, esto lo estamos haciendo por salvar nuestra responsabilidad y recuperar un bien municipal y al ser traspasados los cubículos a la municipalidad podemos otorgarle el permiso de operación a los locatarios que invirtieron en dichos cubículos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que quiere aclarar algo Cuando entramos a esa Alcaldía Municipal nos dimos a la tarea de investigar cómo estaba el predio del estadio Marcelo tinoco, expresa que cuando se reunieron con Hawit y el Lic. Rafael Leonardo Calleas se les dijo que se quería recuperar el estadio para que fuera municipal, en vista que la federación no ha invertido nunca un centavo en dicho estadio, manifiesta que hablo con el Presidente de la Republica Juan Orlando Hernández y Reynaldo Sánchez Presidente de la CONAPRID, para ver de qué manera se recuperaba el estadio, el presidente Juan Orlando Hernández le ordeno a Reynaldo Sánchez que se encargara del caso para ver de qué maneja Danlí podría recuperar dicho estadio, en este sentido se habló con el Diputado Celin Discua para que sometiera el caso al Congreso Nacional porque es la única forma que se podría traspasar a la municipalidad de Danlí.

Continua manifestado el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que se formó un grupo que es comité pro-mejoramiento del multicitado estadio para que le diera mantenimiento, ya que este estadio cada día estaba más deteriorado y no habían fondos por parte de la Federación para pagar por el mantenimiento del mismo, por lo que la municipalidad aprobó fondos para hacer las gradas de concreto y para este año también se aprobaron L.200,000.00 (Doscientos Mil lempiras), expresa que con los nuevos funcionarios que quedaron integrando la FENAFUTH después del problema con el Ex Presidente Rafael Leonardo Callejas les hicimos ver que nosotros queríamos dilucidar este problema definiendo que área del estadio Marcelo Tinoco le pertenece a la FENAFUTH y cual es municipal, por lo que procedimos a enviarles los planos y la FENAFUTH nunca resolvió dicho nada, es por tal motivo que los miembros del Comité Pro mejoramiento del mencionado estadio tomo la determinación de construir los cubículos en el estadio para de esta manera generar ingresos para darle mantenimiento al mismo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que los cubículos pasen a ser municipales, y que los ingresos por los referidos cubículos entren a una cuenta especial municipal y que sean exclusivos para darle mantenimiento al estadio.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que hay que tomar en cuenta que el Estadio Marcelo Tinoco tiene gastos, se pagan empleados, energía eléctrica, entre otros y si los ingresos por el alquiler de los cubículos van a ser traspasados a la municipalidad se tiene que colaborar con el mantenimiento del multicitado estadio, pero queda a criterio de la Corporación municipal, manifiesta que las personas que invirtieron en la construcción de los cubículos en la parte sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad no tiene ninguna culpa, porque a ellos le hicieron la oferta y les pareció bien, expresa que él no ve bien que supuestamente esos locales se iban hacer para personas de escasos recursos económicos, pero no es así ya que hay personas que tienen varios puestos y están a nombre de otras personas pero solo son presta nombres.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que la lucha ha sido que el estadio sea Danlidense, y en cuanto a la selección de las personas que iban invertir en la construcción de los locales que está en el lado sur del estadio Marcelo tinoco se consideró la capacidad económica de las personas y fueron analizadas por varias personas para poder ser seleccionados y se seleccionaron de una lista de más de 80 ochenta personas, expresa que a él lo han tildado que tiene cubículos pero no es así ya que él tiene su pequeña

empresa, y se supone que hoy se va a deliberar sobre este tema en cuanto al permiso de operación de estos locatarios, manifiesta que esta Corporación municipal siempre ha apoyado en el mantenimiento del estadio y le parece bien que sea la municipalidad la que maneje los cubículos, porque esta corporación y las que quedan por venir van a tener línea abierta para poder invertir en el estadio.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que con ese valor que van a recaudar por el alquiler de los precitados cubículos no le pueden dar mantenimiento al estadio, siempre necesitaran del apoyo de la Alcaldía Municipal, y le parece bien que dichos cubículos pasen a ser municipales porque si el predio de estadio es municipal no puede estar siendo manejados por personas ajenas a esta municipalidad porque podemos ser reparados por el Tribunal Superior de Cuentas.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que no está de acuerdo que se abra una cuenta especial y que los fondos sean devueltos para mejoras del estadio, porque vamos a entrar en el mismo problema que tuvimos con el comité vial, pregunta si nosotros les traspasamos esos fondos quien va a dar fe de las liquidaciones?, esto tiene que ser de acuerdo a las necesidades que tenga el multicitado estadio, ya que la alcaldía municipal siempre les ha apoyado, manifiesta que se les puede dar pero se tiene que hacer un cabildo abierto y a través de una tasa municipal como la tienen los bomberos y seguridad ciudadana.

El Sr. Ever Reyes locatario de los cubículos construidos en la parte sur del estadio Marcelo tinoco agradece por la decisión que han tomado, porque tienen un compromiso de firmar un contrato, manifiesta que los cubículos tienen un valor de L.57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil lempiras) inversión hecha por los locatarios, valor que será devuelto pero tienen un problema porque primero se había quedado que íbamos a pagar L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) y ahora que se construyeron los locales les están aumentando mil lempiras por lo que debemos pagar L.3,000.00 (Tres Mil lempiras), de dicho valor vamos a pagar L.1,500.00 (Mil Quinientos Lempiras) en pago por el alquiler y L.1,500.00 (Mil Quinientos Lempiras) a la cuenta de inversión.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que en la sesión anterior el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir hizo un compromiso de presentar en esta sesión el informe respecto a determinar qué área le pertenece al Estadio Marcelo Tinoco y cual le pertenece a la FENAFUTH., para lo cual fue nombrada una comisión integrada por la comisión de deportes integrada por el Sr. David Renato Discua Elvir, Pedro Enrique Murillo Elvir, la Comisión de Transparencia, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que la comisión de transparencia le proporcione al Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal información que encontraron en los libros de actas que lleva esta Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que no se pudieron reunir en vista que el Asesor Legal se encuentra con incapacidad, pero a la vista de los documentos el Estadio es Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que él tiene entendido que se llamó a un grupo de personas que quisieran invertir y la condición era que ellos tenían que poner el dinero para la construcción, y personas de escasos recursos económicos no podían invertir.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal expresa que se debe aclarar y decidir sobre el Estadio Marcelo Tinoco, ya que hasta el nombre de algunos regidores ha salido a relucir y la decisión que se tome el día de hoy debe tomar una decisión sabia basada en la en la ley y en los documentos que se tienen.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la propuesta del Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya y secundada por el Regidor Gerzan Nortie Herrera la cual consiste en que los cubículos que se construyeron en la parte sur del Estadio

Marcelo Tinoco de esta Ciudad, pasen a ser municipales y que los locatarios que invirtieron en los multicitados cubículos cada uno de ellos firme un convenio con esta Alcaldía Municipal, y posterior a la firma del convenio realizar los trámites respectivos para otorgarles el permiso de operación. – Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 105-2017: CONSIDERANDO: Que mediante acta No. 09 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día miércoles diecinueve (19) de agosto de 1971, inscrito en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal Tomo 47, año 1971-1975, se acordó concederle la concesión de Dominio Útil a la Federación Deportiva Extra-Escolar el terreno de 115 metros de norte a sur y 100 metros de este a oeste en el mismo sitio donde está ubicada la actual cancha de Estadio Oriental Marcelo Tinoco, autorizando al Síndico Municipal para que compareciera ante Notario a otorga la correspondiente Escritura Pública del terreno anteriormente descrito debiendo de especificar en dicha escritura que la federación no puede vender, ni ceder a ninguna institución, empresa o persona particular, entendiéndose que es uso exclusivo para prácticas de Deportes.-

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta la opinión legal emitida por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, en acta No. 03 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 07 de febrero de 2007, en relación a los cubículos construidos en la parte sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, por el Comité Pro-Mejoramiento del indicado Estadio, en la cual manifestó que debido a la falta de aclaración de cuál es el área del estadio que efectiva y legalmente le corresponde a la FENAFUTH, y cual le corresponde a esta Municipalidad, debido a que según el título traslativo de dominio otorgado, y de conformidad a la relación de medida consignada en la escritura respectiva, al apuntado ente deportivo únicamente le corresponde dentro del Estadio más que el rectángulo de juego, en virtud de la cual al mismo no corresponde ejecutar actos de dominio sobre la fracción del inmueble donde se desarrollaron la precitada construcción de cubículos-

CONSIDERANDO: Que estando los locales construidos en terrenos municipales, tienen que ser administrados por la municipalidad y no por el Comité Pro-Mejoramiento del indicado Estadio. **-POR TANTO,** La corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Que los veinticinco (25) Cubículos que se construyeron en la pared ubicada en el lado Sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, por parte del Comité Pro Mejoramiento del Estadio en mención pasan a ser Municipales, b) El Convenio firmado entre los locatarios y el Comité Pro mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, queda sin valor ni efecto, por lo que se autoriza al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar un nuevo convenio con cada uno de los locatarios que invirtieron en los cubículos construidos en la pared del lado sur del multicitado Estadio, dicho convenio puede elaborarse bajo las mismas cláusulas del convenio que firmaron con el Comité Pro Mejoramiento del multicitado Estadio, mismo que debe ser conocido por la corporación municipal.- c) Los Locatarios que invirtieron en los precitados cubículos, Posterior a la firma del Convenio deberán tramitar el respectivo permiso de operación en esta Alcaldía Municipal, d) Cada uno de los Locatarios que invirtieron en los multicitados cubículos deben realizar mensualmente el pago por concepto de alquiler de los mismos, en el Depto. de Control Tributario Municipal, y en caso de incumplimiento de pago las sanciones quedaran estipuladas en el convenio que firmara cada uno de los locatarios con esta Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita la aprobación de los siguientes cambios de proyecto.- Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 106-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Realizar los siguientes cambios de proyectos en el Plan de Inversión Municipal 2017, coordinado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación:

Afectar la Ficha	FONDO 12	01-581-388	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Araulí	L. 27,000.00	
Crear la ficha	FONDO 12	01-581-591	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo escuela Las Trojas		L. 27,000.00

Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-397	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo CCEPREB Soldaditos de Dios El Cañón	L.18,000.00	
Ampliar		FONDO 12	01-581-387	Aporte a Patronato (pago Asistente Instituto Felipe Elvir Rojas, Las Animas		L. 18,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-410	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Escuela de Renovación Guía Técnica, Colonia Las Brisas Danlí	L.22,500.00	
Crear		FONDO 12	01-581-592	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo C.E.B. Martha Irias de Alcántara		L. 22,500.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-403	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. Carlos R. Reina, Col. Bella Vista Danlí	L.45,000.00	
Crear		FONDO 12	01-581-593	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Jardín de Niños Bessy Wathson de Reina, Col. Bella Vista Danlí		L. 45,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-495	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. Álvaro Contreras, Cerro Colorado	L.36,000.00	
Crear		FONDO 12	01-581-594	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo C.E.B. Manuel Bonilla, Chirinas		L. 36,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-384	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo C.E.B. El Esfuerzo, Las Animas	L. 9,000.00	
Ampliar		FONDO 12	01-581-452	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. Carlos R. Reina, San Isidro EL Tablón		L.9,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-431	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo CCEPREB Alfonso Guillen Zelaya, La Estrella, El Porvenir.	L. 9,000.00	
Ampliar		FONDO 11	01-581-465	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo C.E.B Ramón Rosa, EL Tablón		L.9,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-419	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Centro Técnico, Barrio El Quiquisque	L. 27,000.00	
Crear		FONDO 12	01-581-595	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Ayudante Biblioteca C.E.B Pedro Nufio.		L. 27,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-409	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. Renovación de Guía Técnica	L. 27,000.00	
Crear		FONDO 12	01-581-596	Jardín de niños Danlí		L. 27,000.00

Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-469	Aporte a Patronato (pago de Vigilante Esc. El Zamorano, Jamastrán	L. 13,500.00	
Crear		FONDO 11	01-581-597	Aporte a Patronato (pago de Vigilante Esc. José Trinidad Cabañas, El Benque.		L. 13,500.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-486	Aporte a Patronato (pago de Aseadora de C.E.B. Francisco Morazán, Col. N. Esperanza	L. 27,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-598	Aporte a Patronato (pago de vigilante de C.E.B. Francisco Morazán, Col. Nva. Esperanza		L. 27,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-505	Aporte a Patronato (pago de Vigilante del Centro de Salud, El Guano	L. 2,250.00	
Ampliar		FONDO 12	01-581-481	Aporte a Patronato (pago de Aseadora de C.E.B. Dionicio de Herrera, los Arcos		L. 2,250.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-505	Aporte a Patronato (pago de Vigilante del Centro de Salud, El Guano	L. 2,250.00	
Crear		FONDO 12	01-581-482	Aporte a Patronato(Pago de Aseadora C.E.B. Dionicio de Herrera B° Los Arcos		L. 2,250.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-484	Aporte a patronato(Pago de Aseadora de la Dirección Distrital de Educación	L.27,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-599	Aporte a patronato(Pago de Aseadora de la Guardería Infantil, Barrio El Carmelo		L. 27,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-480	Aporte a Patronato (Pago de aseadora de C.E.B. Dionisio de Herrera Col. Los Arcos	L. 27,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-600	Aporte a Patronato (Pago de aseadora de Esc. José Trinidad Reyes, Col. La Cofradía		L. 27,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-439	Aporte a Patronato(Pago personal de apoyo a Centro Educativo, Las Minas, El Obraje.	L. 9,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-601	Aporte a Patronato(Pago personal de apoyo Jardín de Niños Carlos Blandón Gamero		L. 9,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-490	Aporte a Patronato(Pago de aseadora de kinder Angelitos de Luz, Quebrada Arriba Chaparral	L. 36,000.00	

Crear		FONDO 11	01-581-602	Aporte a Patronato (Pago de aseadora kinder Ramón Ernesto Chávez, Quebrada Arriba Oculi.		L. 36,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-497	Aporte a Patronato(Pago de Niñera de Esc. Francisco Morazán, El Zamorano	L. 27,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-603	Aporte a Patronato(Pago de Niñera de Chirinas		L. 27,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-448	Aporte a Patronato(Pago de personal de apoyo a C.E.B. José Cecilio del Valle, Quebrada Arriba, Chaparral	L. 22,500.00	
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-406	Aporte a Patronato(Pago de personal de apoyo a Esc. Nuevo Oriente, Coyolar, Jutiapa)	L. 4,500.00	
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-438	Aporte a Patronato (Pago de personal de apoyo a Centro Educativo) La Mancha.	L. 18,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-605	Aporte a Patronato (Pago de personal de apoyo Inst. Ramiro Chacón, Quebrada Larga		L. 45,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-383	Aporte a Patronato(Pago de personal de apoyo a Esc. José Trinidad, La Angostura	L. 22,500.00	
Crear		FONDO 12	01-581-606	Aporte a Patronato(Pago de personal de apoyo a Esc. Carlos Roberto Reina, Col. Bella Vista.		L. 22,500.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-418	Aporte a Patronato(Pago de personal de apoyo al Centro técnico, B° El Quisque	L. 36,000.00	
Crear		FONDO 12	01-581-607	Aporte a Patronato(Pago de personal de apoyo en la Distrital de Educación, en Informática)		L. 36,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 12	01-581-384	Aporte a patronato(pago personal de apoyo C.E.B El Esfuerzo, Las Animas	L. 18,000.00	
Crear		FONDO 12	01-581-608	Aporte a patronato(pago personal de apoyo Instituto Felipe Elvir Rojas, Las Animas		L. 18,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-464	Aporte a Patronato(Pago de apoyo a C.E.B. Ramón Rosa)	L. 27,000.00	
Crear		FONDO 11	01-581-609	Aporte a Patronato(Pago de apoyo a Esc. José Antonio Domínguez), Jutiapa		L. 27,000.00
Afectar Ficha	la	FONDO 11	01-581-487	Aporte a Patronato(Pago de Aseadora de Esc.	L. 9,000.00	

			Marco Aurelio Soto, Gualiqueme		
Crear	FONDO 11	01-581-610	Aporte a Patronato(Pago de Personal de Apoyo en Centro Educativo), El Chaparral.		L. 9,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 11	01-581-430	Aporte a Patronato(Pago personal de apoyo, Jardín de niños, La Estrella, El Porvenir	L. 36,000.00	
Crear	FONDO 11	01-581-611	Aporte a Patronato(Pago personal de apoyo, La Mejoría		L.36,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 11	01-581-423	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo a Esc. Republica de Nicaragua .B° La Reforma.	L. 36,000.00	
Crear	FONDO 11	01-581-604	Aporte a Patronato (Pago personal de apoyo, Jardín de niños, María Barahona, La Reforma.		L. 36,000.00
Afectar la Ficha		01-581-464	Aporte a Patronato(Pago de apoyo a C.E.B. Ramón Rosa), El Tablón	L. 9,000.00	
Afectar la Ficha		01-581-505	Aporte a Patronato (pago de Vigilante del Centro de Salud, El Guano	L. 9,000.00	
Crear		01-581-617	Aporte a Patronato (pago de Personal de Apoyo) Esc. Guía Técnica No. 10. Col. Las Brisas		L. 18,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 11	01-581-439	Aporte a Patronato(Pago personal de apoyo a Centro Educativo, Las Minas, El Obraje.	18,000.00	
Crear		01-581-612	Aporte a Patronato (pago de Ayudante Centro de Salud, Las Animas.		18,000.00
				L. 657,000.00	L657,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia.

DEL RENGLON		03-01-01-581	L.288,000.00	
DEL RENGLON		06-01-01-581	L.355,500.00	
DEL RENGLON		03-02-01-581	L. 13,500.00	
	AL RENGLON	03-01-01-581		L. 288,000.00
	AL RENGLON	06-01-01-581		L. 355,500.00
	AL RENGLON	03-02-01-581		L. 13,500.00

PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 107-2017:La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Realizar los siguientes cambios de proyectos en el Plan de Inversión Municipal 2017, coordinado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación:

Afectar la Ficha	FONDO 11	01-581-491	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo aseoadora kinder, Pinal Jamastran	L.27,000.00	
Crear la ficha	FONDO 11	01-581-616	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. José		L.27,000.00

			Trinidad Reyes(aseadora),Pinal Jamastran		
Afectar la Ficha	FONDO 12	01-581-399	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo, Esc. Diana Lorena chichicaste.	L.27,000.00	
Crear la ficha	FONDO 12	01-581-618	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. Francisco Morazán, Paso Hondo, Santa María.		L.27,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 12	01-581-591	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo, Escuela Las Trojes.	L.27,000.00	
Crear la ficha	FONDO 12	01-591-619	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Luis Landa, Santa María		L.27,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 11	01-581-446	Aporte a Patronato(pago personal de apoyo Esc. Pozo Bendito	L.45,000.00	
Crear la ficha	FONDO 11	01-581-620	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. La Lima.		L.45,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 11	01-581-452	Aporte a Patronato(pago personal de apoyo Esc. San Isidro El Tablón	L.45,000.00	
Crear la ficha	FONDO 11	01-581-621	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo C.E.B. El Tablón		L.45,000.00
Afectar la Ficha	FONDO 12	01-581-593	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Jardín de Niños Bessy Watson de Reina, Col. Bella Vista Danlí	L.45,000.00	
Crear la ficha	FONDO 12	01-581-622	Aporte a Patronato (pago personal de apoyo Esc. Carlos R. Reina, Col. Bella Vista Danlí		L.45,000.00
			BALANCE	L.216,000.00	L.216,000.00

B) REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA:

DEL RENGLON		03-01-01-581	L.99,000.00	
DEL RENGLON		06-01-01-581	L.117,000.00	
	AL RENGLON	03-01-01-581		L.99,000.00
	AL RENGLON	06-01-01-581		L.117,000.00

.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir propone que se ordene al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que proceda a realizar una auditoría al polideportivo municipal ubicado en la Colonia Villeda Morales de esta Ciudad de Danlí.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir secunda la moción del Regidor Municipal Henry Antonio Valladares.- El Alcalde la somete a votación,- Estando de acuerdo la Corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 108-2017: Que el Polideportivo ubicado en la Colonia Villeda Morales es un bien inmueble Municipal, el cual es manejado por la Junta Directiva del Patronato de la Colonia en mención.- **CONSIDERANDO:** Que La Junta Directiva de la colonia Villeda Morales no han presentado informe sobre el manejo del mencionado Polideportivo,.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez realizar auditoría

al Patronato de la Colonia Villeda Morales sobre el manejo de fondos del Polideportivo de dicha Colonia y presentar el respectivo informe a la Corporación Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el Sr. Guillermo Enrique Elvir Coordinador del Comité de Prevención y Respuesta Municipal (CODEM) envió una nota solicitando la bonificación mensual que se le otorga por el servicio prestado, nota que fue turnada a él para que informara si existía el presupuesto para el pago mensual de dicha bonificación, informando que dicho valor ya está presupuestado.- por lo que se necesita que la corporación municipal ratifique el acuerdo emitido en el año 2016 en cual se aprobó el valor mensual a pagar al Sr. Guillermo Elvir por la labor que presta.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación aprobar el valor de L.5,000.00 (cinco Mil lempiras), como bonificación mensual al Sr. Santos Guillermo Elvir.- Estando de acuerdo la Corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 109-2017: CONSIDERANDO: Que en Acta No. 01, celebrada el 10 de enero de 2017, el Coordinador del Comité de Prevención y Respuesta Municipal (CODEM), Bach. Santos Guillermo Elvir envió nota a la corporación municipal solicitando la bonificación que se le otorga como coordinar de dicho comité, misma que fue remitida al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que informara a la corporación municipal si había presupuesto para la bonificación del Sr. Elvir.
CONSIDERANDO: Que El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, informó en la presenta acta que la bonificación del Sr. Guillermo Elvir ya está presupuestada.- **POR TANTO:-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Ratificar para el año 2017 el Acuerdo No. 006-2016, emitido en acta No. 01 celebrada el 12 de enero de 2016, inscrito en el libro de actas que lleva esta alcaldía municipal tomo 115 año 2015, mediante el cual se aprobó la Cantidad de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras exactos) al Coordinador del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Bach. Santos Guillermo Elvir, a partir del mes de enero del año 2017 al 31 de diciembre del 2017, quien estará presentando un informe de las diferentes actividades que realice como coordinador del Comité de Emergencia Municipal (CODEM).-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez miembro de la Comisión de Finanzas expresa que recibió diez solicitudes para apertura de negocios mismos que fueron revisados y poseen toda la documentación correspondiente, por lo que los somete a la corporación municipal para su respectiva aprobación por la corporación municipal.- Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación municipal.

ACUERDO No. 110-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar 10 (diez) solicitudes para la apertura de los siguientes negocios que se detallan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUBRO DEL NEGOCIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1.-Taros S. de R.L. de C.V.	Producción de Lácteos	Los Plátanos
2.-Pablo Fernando Ayes Rodas	Compra-Vta. y Rep. de cel.	Bo. El Centro
3.-Claudia María Alvarado Mendoza	Clínica Médica	San Diego/Jamastran
4.-Daniela Gisselle Zepeda Gáelas	Variedades	Bo. Abajo
5.-Marlen Yorleni Zúñiga Chirinos	Pulpería	Aldea La Angostura
6.-Mario Gonzales	Destazo de cerdos	COLPROCARD
7.-Rosa María Herrera Amador	Vta. Repuestos automotrices	Col. Gualiquemes
8.-José Miguel Cruz	Pulpería	Col. La Esperanza
9.-Henry Daniel Alvarenga Ponce	Ciber	Bo. El Carmelo
10.-Frances Issis Fernanda Zepeda Gáelas	Clínica Médica	Bo. Abajo

ACUERDO No. 111-2017: En relación a la nota presentada por el Sr. Godofredo Rojas Presidente del Patronato de la comunidad de San Julia, El Tablón solicitando cambio de proyecto de proyecto de Electrificación primera etapa comunidad de San Julián por el valor de L.250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras) a Proyecto Mejoras Centro de Salud de dicha Comunidad L.190,000.00 (Ciento Noventa Mil Lempiras) y Proyecto Reparación Planta Solar del C.E.B. Luis Landa Comunidad de San Julián L.60,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona El Tablón, Coordinada por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir de la siguiente manera:**1)Afectar La Ficha 01-481-258 Proyecto Electrificación**

Primera Etapa, Comunidad San Julián L.250,000.00 2) **Crear la ficha 01-481-613** Proyecto Mejoras Centro de Salud, San Julián L.190,000.00 3) **Crear la Ficha 01-481-614** Reparación Planta Solar C.E.B. Luis Landa, San Julián L.60,000.00.- 5) **Realizar la Siguiente Transferencia: De 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y mejoraras de Líneas de Transición L.250,000.00 **A: 06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoras a Edificios L.190,000.00 **A: 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L.60,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 112-2017: En Relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya solicitando el siguiente cambio de Aporte a Patronato pago Aseadora Escuela Dionicio de Herrera L.20,000.00 a Aporte a Patronato pago de Aseadora Centro de Salud Comunidad Buena Esperanza Azabache L.20,000.00 -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Azabache coordinada por el Regidor Municipal Mario Alexis Amaya de la siguiente manera: 1) **Afectar La Ficha 01 01-581-291** Aporte a Patronato pago de aseadora Escuela Dionisio de Herrera, Buena Esperanza L.20,000.00 2) **Crear la Ficha 01-581-615** Aporte a Patronato pago de aseadora Centro de Salud, Buena Esperanza L.20,000.00 3) **Realizar la Siguiente Transferencia: De: 06-01-01-581:** Transferencia al Gobierno Central L.20,000.00.- **A: 06-01-01-581:** Transferencia al Gobierno Central L.20,000.000 Construcciones Adiciones y Mejorar Leneas de Transición.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEIDATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el día 12 de abril es la celebración del día de Danlí, y en vista que dicha celebración cae en la celebración de la semana santa, por lo que propone que se celebre el día viernes 21 de abril del presente año.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 113-2017: CONSIDERANDO: Que el día miércoles 12 de abril del presente año, se celebra el 174 Aniversario de la Ciudad de las Colinas Danlí y para conmemorar esta fecha la Alcaldía Municipal todos los años ofrece un acto especial con la participaciones de las fuerzas Vivas de esta Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que el día miércoles 12 (doce) de abril cae en el feriado de la semana santa.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Celebrar el 174 Aniversario de la Ciudad de Danlí el día viernes 21 de abril del año en curso. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que como comisión de ambiente ha visto que en las calles del centro de la ciudad deambulan ganado, propone que en vista que la Ciudad de Danlí creció, por tal motivo propone que se les ordene a los dueños de corrales que están en el centro de la ciudad que los ubiquen fuera del casco urbano de esta ciudad.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir secunda la moción antes descrita presentada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la moción presentada por el Regidor Ing. Henry Antonio Valladares y secundada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir.- **Votando a favor** El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Rolando Reynerio García, Walter Omar Sorto Amaya, Genaro Escalante Zepeda, Mario Alexis Amaya, Mauricio Ramírez y David Renato Discua Elvir,. **Votando en contra** los Regidores Municipales Raymundo Rodríguez y Gerzan Nortie Herrera.

ACUERDO No. 114-2017: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante ordenanza No. 001/2007, ordeno a los propietarios de ganado que debían evitar a cualquier costo la vagancia del mismo, encerrándolos en potreros fuera de la ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que debido al incumplimiento de la referida Ordenanza Municipal la corporación municipal mediante acuerdo No. 079-2017 emitido en acta No. 06, celebrada por el corporación municipal el 21 de marzo del presente año dalegó al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, ordenar a los dueños de semovientes que los mantengan bajo control, debiendo contar con terrenos apropiados y debidamente cercados para su

pastoreo y de esta manera evitar que anden deambulando en las vías públicas y áreas verdes de la zona urbana.- **CONSIDERANDO:** Que en vista que los dueños de ganado han hecho caso omiso a lo ordenado por esta corporación municipal, poniendo en peligro la vida de las personas, al igual que daños en el medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 72 de la ley de policía y Convivencia Ciudadana establece que se prohíbe terminantemente la crianza, tenencia, sacrificio y comercialización de ganado mayor y menor en zonas urbanas y residenciales dentro del casco urbano que no estén debidamente autorizados, la contravención a esta regulación será sancionada con una multa de L.5,000.00 a 10,000.00, o el cierre del local o establecimiento sin perjuicio de la responsabilidad penal.- **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en base al artículo 13, numeral 3, de la ley de municipalidades, artículo 294 párrafo segundo de la Constitución de la Republica.- **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA:** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Abogado Luis Rene Saucedo Director del Departamento de Justicia Municipal, ordenar a los dueños de corrales para semovientes que estén ubicados en zonas aledañas al centro de la Ciudad de Danlí que procedan a reubicar los corrales para semovientes en terrenos apropiados para contribuir a la reducción de accidentes y pérdida de vidas humanas, y con el ornato y aseo de la ciudad.

13.-VARIOS.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que en el acta que se ratificó el día de hoy se nombró una comisión para analizar el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia para ser aprobado en esta sesión, pero lo que acá se aprueba no le dan cumplimiento ya que ha pasado sesión tras sesión y no lo aprueban solicita a la corporación municipal que sean más responsables,

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia tiene razón porque ya días solicitaron la aprobación del referido Reglamento Interno que se regirá la Comisión Ciudadana de Transparencia, pero sienten que tienen prisa para que se les apruebe y el lleva ocho años como Regidor Municipal y hasta ahora es que solicitan que se les apruebe un Reglamento, y la aprobación del mismo no es una camisa de fuerza ya que el hecho que no se les apruebe no dejan de funcionar, porque la Comisión Ciudadana de Transparencia se rige por lo establecido en la ley de municipalidades, es ahí donde están sus funciones.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que se solicitó su aprobación desde el mes de agosto del año 2016 y no es presionarlos, ni tenemos apuro, sino que es un instrumento interno que le sirve al Comisión de Transparencia, pero le están dando largas al asunto.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que Tienen un Reglamento que fue aprobado en la administración de la ex Alcaldesa Profesora Luz Victoria Oliva, pero ya está obsoleto, y ahora que esta la Red Depo. y Recso están haciendo un Reglamento homologado y todas las Camisones Ciudadanas de Transparencia están elaborando su nuevo Reglamento y todas las municipalidades lo han aprobado, solo esta Municipalidad no quiere hacerlo y no entiende cual es el problema, todos los Reglamentos son los mismos, expresa que ellos tomaron copia del Reglamento de la Comisión de Transparencia del Municipio de El Paraíso y el de ellos ya esta aprobado

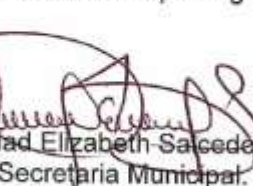
El Sr. Ever Reyes locatario que invirtió en la construcción de los multimencionados cubículos ubicados en el Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad manifiesta que en pocos días se tiene que firmar un compromiso para poder quedarse con los locales.

El Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal expresa que ya viene la temporada de invierno y hay que hacer limpieza y dragado a las quebradas.

El Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la maquinaria estaba en mal estado, pero ya fue reparada y se empezara a hacer limpieza y dragado después de semana santa

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró sesión a las 6:55

 
Lic. Fátima Elizabeth Saucedo Aguilar
Secretaria Municipal.